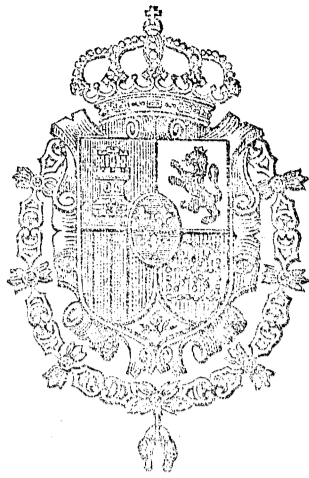


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Dependencias-Regidurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS y TODA CLASE DE DECLARACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas 170
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 470
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 470
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 470
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose plazos de cobro para realizarlo.
Importante.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real y el Juez de primera instancia de aquella capital, de los cuales resulta:

Que en escrito de 6 de Diciembre de 1893, el Procurador D. José María Cortés y González, en representación de D. Pedro Abellán y Esteban, dedujo demanda en juicio civil ordinario contra la Sucursal del Banco de España en Ciudad Real, representada por su Director D. Ricardo Herram, con la pretensión de que el Juzgado se sirviera en definitiva declarar la nulidad de la certificación librada por dicha Sucursal, y que dió margen al expediente de apremio seguido contra el demandante por el supuesto descubierto de 5.596 pesetas 62 céntimos y las costas de dicho expediente, declarar asimismo la nulidad de éste de la adjudicación de fincas en el mismo decretada y de la inscripción de las expresadas fincas en el Registro de la propiedad á favor del Banco por virtud de aquella adjudicación, y por consecuencia de estas declaraciones, disponer que se librase al Registrador de la propiedad del partido los correspondientes mandamientos para que cancelara las inscripciones mencionadas, condenándose á la Sucursal del Banco de España, demandada, á pagar al demandante 1.400 pesetas que este consignó, con el interés legal de 6 por 100 correspondiente á dicha cantidad, y al abono de daños y perjuicios ocasionados por el expediente y adjudicación de fincas de que se ha hecho mérito, así como á las costas causadas y que se causaren en el litigio.

Alegó como hechos en apoyo de su demanda: que durante los trimestres primero, segundo y tercero del año económico de 1880 á 81 fué nombrado el actor por el Banco de España Agente recaudador de Contribuciones, y al cesar en este cargo en 23 y 28 de Abril de 1881 practicó liquidación general dicho Establecimiento, quedando, según la liquidación, solvente Abellán de toda responsabilidad, y admitiéndole el Banco sin reparo ni reserva, como descargo legítimo y definitivo, los recibos por cobrar que obraban en poder de la parte actora, así como los expedientes de apremio instruidos, de los cuales se hizo cargo el Agente entrante, con la propia intervención y asentimiento del Banco; que á los once años de liquidadas y finiquitadas aquellas cuentas, recibió el demandante un oficio de la Sucursal del Banco, en que le participaba que el Gobernador de dicho Banco de España, por decreto de 26 de Diciembre anterior, se había servido declarar á Abellán responsable directo de las 5.596 pesetas 62 céntimos que decía importaban los recibos en descubierto de la contribución industrial, por afirmar que esos recibos, se hallaban perjudicados; que tomando por única base esa arbitraria declaración de responsabilidad como opuesta á la liquidación de mútuo acuerdo, se dió lugar á un ex-

pediente de apremio, en el que se llegó hasta la adjudicación al Banco é inscripción en favor del mismo de dos casas propiedad del demandante; que ampliado después el embargo á otra tercera casa, tuvo Abellán que consignar la cantidad de 1.400 pesetas que el Banco decía restaban para su completo cobro, y evitar así la venta de dicha finca y los perjuicios consiguientes:

Que emplazado el Director de la sucursal del Banco de España en Ciudad Real, éste, antes de contestar la demanda, acudió al Gobernador de la provincia para que dicha Autoridad suscitara á la judicial la oportuna competencia, como así en efecto lo hizo, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose: en que en materia de contribuciones, el Banco de España está subrogado en los derechos de la Hacienda, á cuyo fuero se hallan sujetos sus cobradores, según Real orden de 4 de Abril de 1851, confirmada por resolución de 4 de Febrero de 1871 y otras Reales órdenes que sería prolijo enumerar; en que habiéndose comprometido el Abellán á destinar y arreglar todas sus diferencias con el Banco de España, según su escritura de fianza, aceptando los reglamentos é instrucciones del Establecimiento, sometiéndose á los procedimientos de la Hacienda para resolver cuanto se relacionara con la liquidación, y renunciando por completo á la vía judicial, era evidente que no tenía derecho á formular demandas como la interpuesta, que infringía las obligaciones que contrajo; en que dada la índole y naturaleza del asunto, que era puramente administrativo, correspondía su conocimiento á la Administración y debía resolverse con absoluta independencia de los Tribunales de justicia; y citaba además el Gobernador el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, las prescripciones de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870, la instrucción de 20 de Mayo de 1884 y la doctrina consignada en diferentes Reales órdenes y decisiones de competencia:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que el Real decreto de 14 de Abril de 1893 dispone esencialmente que la subrogación del Banco de España en los derechos de la Hacienda, mientras estuvo encargado de recaudar las contribuciones, no permite que la Administración suscite competencias á los Tribunales en las contiendas que dimanen de las responsabilidades personales de los Recaudadores, confirmándose esta doctrina en el Real decreto de 7 de Marzo de 1879 resolviendo una competencia suscitada entre los Tribunales y la Administración; en que la sentencia de 30 de Enero de 1892 establece que las cuestiones del Banco de España con sus Agentes Recaudadores de contribuciones son de la competencia de los Tribunales ordinarios, una vez liquidadas y satisfechas las cantidades á la Hacienda, en cuyo sentido se expresa también la sentencia de 9 de Julio de 1890, y no sería lógico ni equitativo que en cuestiones sobre validez ó nulidad de liquidación y procedimientos que afectan á dos particulares contratantes se ingiriese como Juez árbitro la sucursal del Banco de España contra uno que fué su contratista, y en tal concepto, tiene los derechos y obligaciones estipulados en el convenio; que las disposiciones que en su oficio inhibitorio citaba el Gobernador no tienen aplicación alguna al juicio declarativo que motivaba la demanda, por haberse admitido como data los recibos á que la misma se refería en la liquidación practicada por el Banco cuando cesó Abellán en su cargo de Agente Recaudador de contribuciones, cosa que era de la exclusiva competencia de los Tribunales ordinarios:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente á los Jueces y Tribunales:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo de la demanda promovida por D. Pedro Abellán contra la sucursal del Banco de España en Ciudad Real, para que se declare nulo un expediente de apremio seguido por el Establecimiento demandado contra el demandante para hacer efectiva cierta responsabilidad de éste por el tiempo en que fué Agente Recaudador de contribuciones, nombrado por el Banco de España, se declare nula la adjudicación de fincas hecha á favor de éste, y se cancelen las inscripciones que de las expresadas fincas se habían hecho también en el Registro de la propiedad á nombre del citado Establecimiento de crédito y otros particulares.

2.º Que si bien el Banco de España estuvo subrogado en los derechos de la Hacienda durante el tiempo en que estuvo á su cargo la cobranza de las contribuciones, tales derechos no pueden en manera alguna admitirse que sean extensivos á los contratos de índole privada que celebró con sus Agentes, toda vez que estos contratos, como de índole civil, sólo pueden regirse por las reglas del derecho común, mientras que los derechos que la Hacienda pública subrogó en el Banco de España sólo pueden extenderse á aquéllos que sean responsables para con la referida Hacienda pública.

3.º Que las responsabilidades personales que el Banco pueda exigir á sus dependientes, sólo pueden tener lugar con arreglo al contrato que entre ambos se hubiere celebrado, pudiendo el citado Establecimiento de crédito oponer á la demanda las excepciones que estime oportunas, las cuales sólo pueden ser apreciadas por los Tribunales de justicia dentro de las prescripciones del derecho común.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de M^{te} Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiéndose padecido un error de imprenta en el siguiente decreto, publicado en la GACETA de ayer, se reproduce debidamente rectificado.

REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Fernández y García pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa por doble asesinato:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código, procede la remisión de la pena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pedro Fernández y García de la pena de cadena perpetua á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. de las consultas elevadas á esta Presidencia por conducto de la del Tribunal de lo Contencioso administrativo con ocasion de las dudas suscitadas acerca de si cesan ó no temporalmente en el desempeño del cargo de Fiscales de los Tribunales provinciales de aquel orden los Abogados del Estado que con este último carácter sean suspensos en sus funciones, y del mismo modo respecto á todos los casos de sustitución; oídos el Ministro de Hacienda y el Fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Que siendo el cargo de Fiscal de los Tribunales provinciales de lo Contencioso administrativo anejo al de Abogado del Estado en la misma provincia, según el art. 25 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contenciosa administrativa de 22 de Junio último, y simultaneas las respectivas funciones al cesar por cualquier causa el Abogado del Estado, debe darse cuenta previa ó inmediatamente á la Presidencia del Consejo de Ministros para que, en vista de las causas que hayan motivado la cesación, determine si procediere la del mismo funcionario como Fiscal del Tribunal provincial; y por el mismo orden, si se acordase la cesación como Fiscal, habrá de ponerse en conocimiento del Ministerio de Hacienda, para que, si lo estima oportuno, decrete la cesación del Abogado del Estado, por ser cargos tan íntimamente ligados entre sí.

2.º Que en todos los casos en que no pueda ejercer sus funciones el Fiscal del Tribunal provincial, sea por incompatibilidad, suspensión, traslado, excedencia, cesantía ó separación y en los de ausencia, enfermedad y fallecimiento, le sustituya, donde hubiere más de un Abogado del Estado, el que le siga en categoría administrativa en la misma provincia, y en la que no hubiese más de uno, ó no se pudiese aplicar la regla anterior, habrá de reemplazarle, en todos los casos, el sustituto que el Abogado del Estado ha de nombrar al tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 87 del reglamento orgánico del Cuerpo, de 9 de Agosto de 1894.

3.º Que se dé cuenta á esta Presidencia, á la del Tribunal superior de lo Contencioso administrativo y al Fiscal del mismo, así como al Presidente del Tribunal provincial respectivo, del designado para la sustitución, quien comunicará en cada caso en que tenga que actuar haber entrado en el ejercicio de estas funciones, determinando la causa que lo motivase.

Y 4.º Que se tenga esta resolución de S. M. como parte integrante de la ley citada de 22 de Junio último y como artículo adicional de la misma.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1894.

SAGASTA

Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la depuración de irregularidades cometidas por esa Diputación provincial en la construcción de la carretera

de Rianjo á Asados, ha emitido con fecha 26 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la depuración de irregularidades cometidas por la Diputación provincial de la Coruña en la construcción de la carretera de Rianjo á Asados.

Resulta de los antecedentes que noticioso el Gobernador de la Coruña de que, tanto por parte de la Comisión provincial como por la Diputación, se habían cometido gravísimas incorrecciones con motivo de los acuerdos adoptados por dichas entidades con motivo del proyecto de reparación y construcción de la carretera expresada, y con el fin de esclarecer el hecho y adoptar las disposiciones convenientes, por providencia de fecha 29 de Septiembre último acordó la instrucción del oportuno expediente, del cual aparece: que en el plan general de carreteras de aquella provincia, aprobado por Real decreto de 21 de Septiembre de 1879, se figura una de Rianjo á Asados, señalada con el número 25 y la extensión de siete kilómetros; que la Diputación provincial, en sesión de 10 de Mayo de 1886, acordó que por el Ingeniero Jefe de Obras provinciales se estudiase la reparación de la indicada carretera, para cuyo estudio se consignaron en presupuesto 900 pesetas, siendo recordado el cumplimiento de este servicio en 28 de Noviembre de 1887, 18 de Agosto y 6 de Septiembre de 1888.

Que en 18 de este último mes y año el Ingeniero informó que si el trazado de la carretera pudiera seguir el camino que tenía, entonces tal vez podría llevarse á cabo la reparación; pero á consecuencia de cuestiones surgidas y entonces no resueltas por la Superioridad, convendría esperar á que se definiera de una manera clara á qué trozos se debe aplicar este sistema de construcción; que la Jefatura creía no ser conveniente seguir en el trazado el camino que tenía, tratándose, por tanto, de un camino de nueva construcción, y que como tal, la Superioridad había ordenado no se podían hacer estudios en otras carreteras que la de Canal á Cesures y Muros á Corcubión, para las cuales únicamente se habían consignado cantidades en el presupuesto provincial, además de que la carretera de que se trata figura con el núm. 25 del plan:

Que en 2 de Octubre de 1888, por virtud de una moción presentada á la Comisión provincial por un señor Vocal, en la que se intentaba se obligase de nuevo al Ingeniero á que hiciera los estudios de la aludida carretera como de *reparación*, dicha Corporación, aceptando un voto particular de otro Sr. Vocal, se opuso resueltamente á ello, lo cual confirmó más tarde la Diputación en sesión que celebró el día 12 de Noviembre del propio año, puesto que desestimó una solicitud del Ayuntamiento de Rianjo en súplica de que se ordenase al Ingeniero Jefe de obras provinciales formase el proyecto de reparación de la carretera, á fin de que pudiera llevarse á efecto inmediatamente, fundándose en que, acceder á los deseos del Ayuntamiento, sería tanto como incurrir en una transgresión legal, dando el carácter de reparación á unas obras que realmente no lo tienen, y anteponiendo en esta forma la construcción de dicha carretera á otras que tienen número preferente en el plan:

Que sin embargo de lo expuesto, la Comisión provincial, en sesión de 13 de Julio de 1889, acordó ordenar al Ingeniero Jefe de obras provinciales procediese inmediatamente al estudio de la referida carretera de Rianjo á Asados, anticipándole el importe de los gastos necesarios para ello; y en virtud de haber sido este acuerdo confirmado por la Diputación en sesión de 5 de Noviembre de 1889, el Ingeniero hizo el estudio y presentó en 5 de Abril de 1890 el proyecto de referencia, en una extensión de 4'079 metros, cuyo presupuesto importaba 55 441'76 pesetas.

Que pasado en 7 de Abril de 1892 dicho proyecto á informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, lo realizó en el sentido de que en él no se trataba de una simple reparación y sí de ejecutar obras nuevas; pero á pesar de todos estos antecedentes, la Comisión provincial acordó en 20 de Marzo de 1893 que se sacasen á subasta las obras, *considerándolas como de reparación*, y que se estudiasen otras con el fin de empalmar la carretera en cuestión con la general del Estado que de Padrón conduce á San Eugenio de Riveira, cuyo acuerdo sancionó la Diputación en sesión de 17 de Abril del mismo año:

Que por otro acuerdo de la Comisión provincial de 22 de Agosto de 1893, se dispuso proceder á la subasta, la que se realizó en 16 de Diciembre por el tipo de 55.441'76 pesetas, adjudicándose las obras á D. Carlos Pazos, y en 31 de Enero de 1894 fué aprobada por la misma Corporación:

Que cedida por D. Carlos Pazos á favor de D. Angel Ramos la indicada subasta y aprobado el traspaso por la Comisión provincial en 1.º de Marzo del corriente año, se presentó en 20 del propio mes la escritura de contrato, y en 7 de Abril la Diputación sancionó dichos acuerdos:

Que presentado en 1.º de Marzo de 1894 por el Ingeniero Jefe de Obras provinciales el proyecto de prolongación de la carretera hasta Bures, la Diputación, en sesión de 9 de Abril, acordó que las nuevas obras, por valor de 26.843'06 pesetas, las ejecutase el mismo contratista sin ampliación de fianza ni ninguna otra formalidad:

Que comunicado este acuerdo al Gobernador en 12 de Abril y transcrito por éste al Ingeniero Jefe en 9 de Mayo, no consta que por el mismo se hubiese verificado al contratista, y sin embargo, con fecha 31 del propio mes se presentó á la Comisión una certificación de obras hechas, expedida por el Ayudante de Obras provinciales D. José Goyanes, en concepto de Jefe interino, haciéndose en ella constar como presupuesto primitivo la suma de 82.284'82 pesetas y se certifican obras ejecutadas por valor de 5.258'70.

En vista de lo expuesto, el Gobernador de la provincia, teniendo en cuenta la disposición 1.ª del art. 131, el apartado 2.º del 132 y el 4.º del 133 de la ley Provincial, propone á V. E.:

1.º La suspensión en los cargos que vienen desempeñando de Diputados provinciales de los Sres. D. Silverio Moreda, D. José Asúnsolo, D. Francisco Batista, D. Pedro Seoane, D. Ramón Tojo, D. Manuel Sánchez, Don Ignacio Pardo, D. Juan A. Calderón, D. Marcial Ramos, D. Emilio Pan, D. Manuel Cardalda, D. Ramón de A. García, D. Fermín Ubeita, D. Benito Mella, D. Florencio Camino, D. Ramón Mosquera y D. Manuel Pereiro.

2.º Que caso de accederse á la indicada medida, se le autorice para hacer el nombramiento de las personas que hayan de sustituirles entre ex Diputados por elección de los mismos distritos que aquéllos representan.

Y 3.º Que se sirva V. E. disponer pase el correspondiente tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

La Subsecretaría de ese Ministerio informa que procede imponer una corrección á los Diputados provinciales de la Coruña que han tomado parte en los acuerdos adoptados respecto á la construcción de la carretera de Rianjo á Asados, faltando á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y demás disposiciones vigentes.

Ahora bien; por los hechos extractados se viene en conocimiento de que, tanto por la Comisión permanente como por la Diputación provincial, se han tomado acuerdos con infracción manifiesta de las disposiciones administrativas que regulan la materia de que se trata, lo cual reviste extraordinaria gravedad y hace que los individuos que los votaron hayan incurrido en grave responsabilidad que es necesario exigir.

Pero como mientras los interesados no sean oídos no puede imponérseles una suspensión definitiva en el desempeño de sus cargos, que es la corrección que al parecer merecen;

La Sección opina, de acuerdo con el Gobernador de la provincia, que procede:

1.º Suspender provisionalmente á los Diputados provinciales que de las respectivas actas aparecen votando los acuerdos referidos, á los cuales, con arreglo al artículo 138 de la ley provincial, se les dará vista del expediente para que aleguen en su descargo cuanto estimen oportuno.

2.º Nombrar otros tantos Diputados con el carácter de interinos.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, suspendiendo en su virtud en el ejercicio de sus cargos á los Diputados provinciales D. Ramón Mosquera, D. Manuel Sánchez Cordero, D. Ignacio Pardo González, D. Marcial Ramos Quiroga, D. Silverio Moreda Alvarino, D. Emilio Pando Soraluze, D. Francisco Batista Sanz, D. Fermín Ubeita, D. José Asúnsolo Obanza, D. Florencio Camino Seijas, D. Manuel Cardalda, D. Juan Antonio Calderón, D. Ramón Tojo Pérez, D. Benito Mella Galoso, D. Ramón de Andrés García, D. Manuel Pereiro Caciroy y D. Pedro Seoane Varela, que resulta han tomado parte en los acuerdos adoptados respecto á la construcción de la carretera de Rianjos á Asados, faltando á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y demás disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1894.

AGUILERA

Sr. Gobernador civil de la provincia de la Coruña.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Resoluciones adoptadas en el personal de auxiliares del Tribunal Supremo, Audiencias territoriales, provinciales, Juzgados de primera instancia e instrucción y Laboratorios de Medicina legal desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1894.

Tribunal Supremo.

En 30 de Agosto. Declarando cesante, con arreglo al Real decreto de 29 del mismo mes, por supresión de la plaza, á Don Maximino Fontanes y Barrios, Oficial de la Secretaría de gobierno con categoría de Oficial de Administración de cuarta clase.

En id. id. Nombrando á D. Antonio Mateo Guerrero Gómez, Abogado, para la plaza de Oficial de Administración de cuarta clase con el haber anual de 2.000 pesetas, creada por el Real decreto citado con destino á la Fiscalía.

En id. id. Declarando excedente á D. Carlos Bonet y Barberá, Secretario de la Sala segunda.

En id. id. Idem id. á D. Heliodoro Rojas de la Vega, Idem id.

Audiencias territoriales.

En id. id. Idem cesante por supresión de la plaza á Don José Martín Gil, Oficial de Administración de quinta clase en la Audiencia de Albaceta.

En id. id. Idem id. id. á D. Mariano Sáez Díez, id. id. en la de Burgos.

En id. id. Idem id. id. á D. Perfecto Iglesias Pastor, idem idem en la de la Coruña.

En id. id. Idem id. id. á D. Tomás Domínguez y Crespo, idem id. en la de Madrid.

En id. id. Idem id. id. á D. José María Arago, id. id. en la de Valencia.

En id. id. Idem id. id. á D. Félix Escribano, id. id. en la de Valladolid.

En id. id. Idem id. id. á D. Cipriano Solano y Pérez, idem id. en la de Zaragoza.

Audiencias provinciales.

En 8 de Julio. Admitiendo la renuncia del cargo de Oficial segundo de Sala de la de Córdoba á D. José García Moyano.

En id. id. Nombrando para la anterior vacante, con carácter de interino, á D. Francisco Gutiérrez Sisternes, Abogado.

En 14 id. Idem Oficial segundo de Sala, con carácter de interino de la de Córdoba, á D. Francisco Ruiberris de Torres.

En 21 id. Admitiendo la renuncia del cargo de Oficial segundo de Sala de la Audiencia de Bilbao á D. Nicolás Govillar Ellacurriaga.

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Escribanos de actuaciones.

En 8 Julio. Nombrando Escribano de Nava del Rey, con arreglo á lo dispuesto en el núm. 4 del artículo adicional del Real decreto de 20 de Mayo de 1891, á D. Quintín Hernández Bergaz.

En id. id. Idem id. de Torrecillas de Cameros, con arreglo á iguales disposiciones, á D. Vicente Santa María Ibáñez.

En 12 id. Nombrando Escribano del Juzgado de Baltanás, por traslación, con arreglo á lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto citado, á D. Pablo Llanos Cuesta.

Médicos auxiliares de la Administración de justicia y penitenciaria.

En 8 Julio. Nombrando Médico auxiliar de la Administración de justicia y penitenciaria del Juzgado de Calatayud á D. José Ferrer y Lázaro.

En 12 id. Idem id. id. de Susca á D. Sebastián Ramón Benedito.

En 14 id. Idem id. id. de Palencia á D. Antonio Denis de la Fuente.

En id. id. Idem id. id. de Callosa de Ensarriá á D. Francisco Rives Chinchilla.

En 19 id. Idem id. id. de Carrión de los Condes á D. Severo Muñoz y Sanz.

En 21 id. Idem id. id. de Alcocácer á D. Ramón Fabregat.

En id. id. Idem id. id. de Castellote á D. Juan Bautista Rodrigo y Castillo.

En id. id. Idem id. id. de Pola de Siero á D. Eleomenes Córdoba y Carvajal.

En id. id. Idem id. id. de Olmedo á D. Pablo de la Cruz Bayón.

En id. id. Idem id. id. de Vitoria á D. Rouse y Mezquiriz.

En id. id. Idem id. id. de Calza á D. José Soco y Peruchi.

En id. id. Idem id. id. de Frechilla á D. Castor Cusieres y Pozados.

En id. id. Idem id. id. de Mota del Marqués á D. Alejandro Cea y Ruiz.

En id. id. Idem id. id. de Jaca á D. Mariano Oruella Mairal.

En id. id. Idem id. id. de Híjar á D. Juan José Mourón.

En id. id. Idem id. id. de Barbastro á D. Mariano Ignacio Camps y Valdosinos.

En id. id. Idem id. id. de Riaño á D. Eulogio Cañón de la Puerta.

En id. id. Idem id. id. de Bermillo de Sayago á D. Santiago Almaza y Puente.

En id. id. Admitiendo la renuncia del cargo de Médico auxiliar de la Administración de justicia y penitenciaria del Juzgado de Cervera del Río Alhama á D. Agustín Pérez Lafuente.

En 24 Agosto. Idem id. id. de Aracena á D. José María López y Rodríguez.

En id. id. Idem id. id. de Pozo Blanco á D. Ricardo Guijo Garmendia.

En id. id. Nombrando Médico auxiliar de la Administración de justicia y penitenciaria del Juzgado de San Clemente á D. Santos López Estero.

En id. id. Nombrando Médico auxiliar de la Administración de justicia y penitenciaria del Juzgado de Oviedo á Don Rafael Saranderes y Pérez.

Procuradores.

En 8 Julio. Mandando expedir título de Procurador de plaza donde haya Audiencia á favor de D. Luis de Andradá y Fonseca.

En id. id. Idem id. id. á D. José López Morote.

En id. id. Idem id. id. á D. Pedro Asegurado del Pozo.

En id. id. Idem id. id. á D. José María Reyes Guerra.

En id. id. Idem id. id. á D. José Sánchez Pastor y León.

En id. id. Idem id. id. á D. Rosendo María de Camino y Alonso del Real.

En id. id. Idem id. id. á D. Victoriano Horceda y Mochales.

En 13 id. Idem id. id. á D. Carlos Díaz Muñoz.

En 19 id. Idem id. id. á D. Jaime Quetglas y Alemañy.

Laboratorio de Medicina legal.

En 30 Agosto. Declarando cesante, por supresión de la plaza de Profesor auxiliar del Laboratorio, Central á D. José Madrid Moreno.

Madrid 27 de Octubre de 1894.—El Subsecretario, Marcial González de la Fuente.

En el Juzgado de primera instancia de Terrasa se halla vacante, por defunción de D. Jacinto Solar, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 27 de Octubre de 1894.—El Subsecretario, Marcial González de la Fuente.

En el Juzgado de primera instancia de Tarazona se halla vacante, por defunción de D. Raimundo de Carlos y Felipe, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 27 de Octubre de 1894.—El Subsecretario, Marcial González de la Fuente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Octubre de 1894.

Número de Orden	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de Orden	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	2 m.	P.	Viruela	Amparo, 99.	>	19	Hembra	20 d.	P.	Tifoidea	Segovia, 45.	>
2	Idem	25	Soltero	Tifoidea	Concordia, 4.	>	20	Idem	70	Viuda	Idem	Amaniel, 2.	>
3	Idem	21	Idem	Tuberculosis	Soldado, 14 y 16.	>	21	Idem	32	Casada	Hemoptisis	Arroyo de Embajadores	>
4	Idem	26	Casado	Idem	Hospital Provincial.	>	22	Idem	3	P.	Difteria	Amazonas, 18.	>
5	Idem	45	Idem	Idem	Ferrocarril, 6.	>	23	Idem	14	Soltero	Idem	Hermesilla, 64.	>
6	Idem	3	P.	Grippe	Jardines, 24.	>	24	Idem	76	Viuda	Cáncer del ovario	Paseo de Atocha, 17.	>
7	Idem	1 d.	P.	Idem	Palencia, 4.	>	25	Idem	60	Idem	Cáncer del pecho	Hospital Provincial.	>
8	Idem				San Aureliano, (quinta).	>	26	Idem	3	P.	Erisipela	Mira el Sol, 6.	>
9	Idem				Méndez Alvaro, 16.	>	27	Idem	7	P.	Insuficiencia mitral	Goya, 82.	>
10	Idem	2	P.	Pneumonía	Leganitos, 10.	>	28	Idem	31	Casada	Hipertrofia del corazón	P.º de la Moncloa, 3.	>
11	Idem	60	Casado	Idem	Hospital Provincial.	>	29	Idem	44	Idem	Angina del pecho	Larra, 10.	>
12	Idem	1	P.	Enterocolitis	Amparo, 56.	>	30	Idem	2	P.	Bronquitis	Buenavista, 44.	>
13	Idem	38	Casado	Cirrosis hepática	Carret.º de Andalucía, 7.	>	31	Idem	69	Viuda	Enteritis reumática	T.º de Cabestreros, 9.	>
14	Idem	79	Idem	Congestión cerebral	Abada, 23.	>	32	Idem	44	Idem	Apoplejía	Ceres, 16.	>
15	Idem	4	P.	Idem	Mesón de Paredes, 43.	>	33	Idem	1	P.	Meningitis	General Portier, 16.	>
16	Idem	2	P.	Eclampsia	Blasco Garay, 4.	>	34	Idem	1	P.	Idem	San Juan, 29.	>
17	Idem	1	P.	Atrofia	Inclusa.	>	35	Idem	1 m.	P.	Atrofia	Inclusa.	>
18	Idem	55	Casado	Escitis	Almansa, 5.	>	36	Idem	2 m.	P.	Falta de desarrollo	Olimo, 26.	>

Resumen.

	Varones	Hembras	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas	7	8	15
En el claustro materno	2	>	2
De la dentición	>	>	>
Circulatorio	>	2	2
Respiratorio	2	1	3
Gástrico	2	1	3
Génito urinario	>	>	>
Locomotor	3	3	6
Cerebro-espinal	>	>	>
Demás enfermedades	2	3	5
Muerte violenta	>	>	>
TOTAL de inhumaciones	18	18	36

Madrid 29 de Octubre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 11 premios mayores de los 1.301 que corresponden a cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Table with columns: Números, Premios, Pesetas, 1.ª Serie, 2.ª Serie, and Administraciones. Lists winning numbers and locations like Cádiz, Madrid, Bilbao, etc.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1888 para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Brígida Guricha, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Francisca Ventosa, del id.
Norberta Vicenta Euidobro y Rincón, del id.
María Carrasco y Cripta, del id.
María Beltrán, del Colegio de la Paz.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho a obtenerlo.

Proyecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Noviembre de 1894.

Ha de constar de 16.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 1.120.000 pesetas en 809 premios de la manera siguiente.

PREMIOS

Table of prizes: 1 de... 250.000, 1 de... 125.000, 1 de... 40.000, 1 de... 20.000, 1 de... 10.000, 7 de 5.000... 35.000, 696 de 800... 556.800, 99 aproximaciones de 800 pesetas... 79.200, 2 id. de 2.000 id. para los números anterior y posterior al del premio primero... 4.000

809

PESETAS

Table of prize amounts: 250.000, 125.000, 40.000, 20.000, 10.000, 35.000, 556.800, 79.200, 4.000, 1.120.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al del premio primero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 16.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 45, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena del premio primero, es decir, desde el 1 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de a 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos a satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 30 de Octubre de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Deseando esta Dirección general que se conozcan los resultados físicos inmediatos de las colonias escolares, y ha-

biendo comunicado el Museo Pedagógico Nacional los de la octava colonia escolar de 1894, ha tenido a bien acordar se publiquen en la GACETA.

Esta publicidad constituirá seguramente, a la vez que un estímulo para las demás Corporaciones que han organizado Colonias, un tributo de debida consideración para el citado Museo.

Por último, este Centro directivo ha acordado que todas las colonias subvencionadas con fondos del presupuesto de Instrucción pública, quedan obligadas a participar los resultados obtenidos, con el fin primordial de apreciar la forma con que en nuestra patria se entiende la organización de una de las modernas instituciones higiénico-pedagógicas de mayor transcendencia social.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1894.—El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vincenti—Sres. Rectores, Sr. Inspector general de primera enseñanza, Sres. Presidentes de las Juntas de Instrucción pública y Sr. Director del Museo Pedagógico Nacional.

Informe que se cita.

Ilmo. Sr.: Llevada a cabo felizmente la octava colonia escolar de vacaciones organizada por este Museo, tengo el honor de remitir a V. I. una nota de los resultados inmediatos que se han obtenido en niños y niñas durante el mes que ha durado la colonia.

El adjunto cuadro sugiere las siguientes inmediatas observaciones que son la más elocuente é incontestable afirmación de los beneficios del sistema.

El aumento de peso, el de estatura y el de la circunferencia mamilar, son los tres datos exteriores principales para juzgar el desarrollo de un niño.

Ahora bien: en cuanto al primero, según Quételet, el aumento normal de los niños de esta edad es de 291 gramos al mes. Los colonos traían un aumento medio de 2.292 gramos, repartido del siguiente modo: un colono ha aumentado 550 kilogramos; otro, 475 kilogs.; otro, 425 kilogs.; tres, 4 kilogs.; uno, 375 kilogs.; uno, 350 kilogs.; otro, 325 kilogramos; dos, 3 kilogs.; tres, 250 kilogs.; uno, 225 kilogramos; dos, 2 kilogs.; uno, 175 kilogs.; tres, 150 kilogs.; dos, 1 kilog.; uno, 075 kilogs., y otro, 050 kilogs.

En cuanto a la estatura, que en esta edad tiene un crecimiento medio de 4 milímetros por mes, el de los colonos ha sido de 0010 milímetros como medio, que se reparte de este modo: un colono ha crecido 0056 ms.; otro, 0036 ms.; otro, 0020 ms.; dos, 0012 ms.; dos, 0011 ms.; uno, 0010 milímetros; uno, 0009 ms.; uno, 0008 ms.; siete, 0006 ms.; uno, 0005 ms.; tres, 0004 ms.; uno, 0003 ms., y dos, 0002 ms.

Por último, en lo que se refiere al desarrollo torácico que normalmente debe ser de 16 milímetros al año, nuestros colonos presentan un aumento medio de 0028 durante el mes, repartidos de este modo: dos han aumentado 0065 ms.; uno, 0060 ms.; tres, 0040 ms.; uno, 0032 ms.; uno, 0030 milímetros; uno, 0027 ms.; dos, 0025 ms.; seis, 0020 ms.; uno, 0016 ms.; dos, 0015 ms.; uno, 0012 ms.; uno, 0010 milímetros; uno, 0006 ms., y otro 0002 ms.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Director de la colonia, Ricardo Rubio.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Octava colonia escolar de vacaciones.—1894.

Table titled 'RESULTADOS FÍSICOS INMEDIATOS DE LA COLONIA' with columns for Nombre del Colono, Edad, Estatura (Ida/Vuelta), Dinamometría (Ida/Vuelta with Con la derecha/izquierda), Circunferencia Miliar (Ida/Vuelta), and Peso (Ida/Vuelta). Lists 25 children and their physical measurements.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificadas de adición expedidas, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1894 (1).

16.623. Mr. Johann Sehmeiser y Adolf Billig, de Kasleruhe (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento de preparación del aire por medio de un aparato especial impregnándolo de esencia de abetos y pinabetes al objeto de hacerlo propio para las salas de los enfermos de tisis.

Expedida en 21 de Mayo de 1894.
15.628. Prevor Heene, de Birkenhead (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en el empaquetado de las varillas de los embolos y demás piezas análogas.

Expedida en 9 de Mayo de 1894.
15.629. D. Francisco Morgas Mommany, patente de invención por veinte años por el producto industrial materias estampadas (pañuelos).

Expedida en 9 de Mayo de 1894.
15.631. Mr. Samuel Victor Dardier, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los proyectiles explosivos.

Expedida en 26 de Junio de 1894.
15.632. Mr. Herman Jakobsson, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en los carruajes para la artillería.

Expedida en 11 de Mayo de 1894.
15.636. Prevor Keena, de Bishenhead (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el empaquetado de las varillas de los embolos y demás piezas análogas.

Expedida en 9 de Mayo de 1894.
15.637. Los Sres. Louis Antoine Bocognano y Eugene Scherding, de París, patente de invención por diez años por un procedimiento para fabricar botones de metal con gancho metálico formado en la misma pieza.

Expedida en 9 de Mayo de 1894.
15.639. Mr. Hermann Schulze, de Alemania, patente de invención por veinte años por un procedimiento para secar

trozos de remolacha, etc., por medio de aparatos especiales Expedida en 11 de Mayo de 1894.

15.640. Los Sres. Smith Guillermo Shaco y Nugent Jaime Federico, de Inglaterra, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las lámparas eléctricas incandescentes.

Expedida en 14 de Mayo de 1894.
15.641. D. Augusto Weyers y Compañía, de Crefeld (Prusia), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de los jales ó aberturas dispuestas en los extremos alisados de alambre.

Expedida en 18 de Mayo de 1894.
15.644. El Sr. Delagle (Fermim), de Francia, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la conservación de las materias orgánicas, y especialmente de sustancias alimenticias.

Expedida en 14 de Mayo de 1894.
16.645. D. Agustín Negués, patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de capillos ó cápsulas de papel para botellas.

Expedida en 9 de Mayo de 1894.

Expedida en 9 de Mayo de 1894.

Expedida en 14 de Mayo de 1894.

Expedida en 18 de Mayo de 1894.

Expedida en 14 de Mayo de 1894.

Expedida en 9 de Mayo de 1894.

Expedida en 9 de Mayo de 1894.

Expedida en 9 de Mayo de 1894.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios en 27 de Octubre de 1894. (1)

Número gene-ral	Número espe-cial	NOMBRES	INGRESO EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
165	7	D. Lorenzo Santa María y Puerta.....	1.º	Marzo.....	1886	24	Abril.....	1888	Biblioteca Universitaria de Madrid.
166	8	Estanislao de Koska Aguiló y Aguiló.....	1.º	Marzo.....	1886	24	Abril.....	1888	Archivo general de Mallorca.
167	9	Longinos López de Ayala.....	1.º	Marzo.....	1888	29	Junio.....	1888	Biblioteca Nacional.
168	»	Roque Romo y González.....	1.º	Marzo.....	1886	31	Enero.....	1888	Licencia reglamentaria (18 de Noviembre de 1892).
169	10	Manuel Fernández Mourillo.....	13	Agosto.....	1886	26	Septiembre	1888	Archivo general Central de Alcalá de Henares.
170	11	Enrique Ballesteros y García Caballero.....	1.º	Marzo.....	1886	31	Enero.....	1888	Archivo provincial de Hacienda de Avila.
171	12	Mariano González Martín.....	13	Agosto.....	1886	20	Octubre.....	1888	Biblioteca Nacional.
172	13	Rafael Pérez Barreiro.....	13	Agosto.....	1886	4	Noviembre..	1888	Idem id.
173	14	Augusto Fernández Avilés.....	13	Agosto.....	1886	8	Noviembre..	1888	Archivo Histórico Nacional.
174	15	Federico Díez de Tejada.....	26	Junio.....	1876	15	Diciembre..	1887	Museo Arqueológico Nacional.
175	16	Juan Lucio Carralero.....	13	Agosto.....	1886	10	Noviembre..	1888	Biblioteca Universitaria de Madrid.
176	17	Julián Paz y Espeso.....	13	Agosto.....	1886	22	Noviembre..	1888	Biblioteca Nacional.
177	18	Sebastián Palacios y Curtada.....	1.º	Marzo.....	1886	11	Mayo.....	1889	Archivo general de Galicia.
178	19	Ricardo Torres y Valle.....	13	Agosto.....	1886	16	Febrero.....	1889	Biblioteca Universitaria de Madrid.
179	20	Pedro Roca y López.....	13	Agosto.....	1886	18	Febrero.....	1889	Biblioteca Nacional.
180	21	Alejandro Llado y Muntaner.....	13	Agosto.....	1886	19	Febrero.....	1889	Biblioteca provincial de Mallorca.
181	22	Fernando Vez y Pallezo.....	13	Agosto.....	1886	20	Febrero.....	1889	Biblioteca Universitaria de Santiago.
182	23	Francisco García Romero.....	13	Agosto.....	1886	20	Febrero.....	1889	Idem id. de Madrid.
183	24	Antonio Gisbert y García Ruiz.....	13	Agosto.....	1886	2	Junio.....	1889	Biblioteca provincial de Toledo.
184	25	Vicente García Guillén.....	13	Agosto.....	1886	2	Junio.....	1889	Idem id. de Oahueta.
185	26	Francisco Lupiani y Gómez.....	13	Agosto.....	1886	2	Junio.....	1889	Biblioteca Universitaria de Madrid.
186	27	Pedro Mora y Gómez.....	13	Agosto.....	1886	9	Junio.....	1889	Biblioteca Nacional.
187	28	José Aguilar y Francisco.....	13	Agosto.....	1886	9	Junio.....	1889	Archivo general Central de Alcalá de Henares.
188	29	Silvio Quiñez y Cano.....	13	Agosto.....	1886	9	Junio.....	1889	Archivo provincial de Hacienda de Cádiz.
189	30	José Antelo y Sourac.....	11	Junio.....	1889	11	Junio.....	1889	Idem id. de Guadalajara.
190	31	Eduardo Alba.....	11	Junio.....	1889	11	Junio.....	1889	Idem id. de Canarias.
191	32	Mariano García Repullés.....	13	Agosto.....	1886	13	Junio.....	1889	Biblioteca Universitaria de Zaragoza.
192	33	Antonio Anton Puján.....	13	Agosto.....	1886	16	Junio.....	1889	Idem id. de Salamanca.
193	34	Manuel Jiménez Catalán.....	13	Agosto.....	1886	16	Junio.....	1889	Biblioteca provincial de Lérida.
194	35	Julián Palencia y Humanes.....	13	Agosto.....	1886	16	Junio.....	1889	Archivo general Central de Alcalá de Henares.
195	36	Rogelio Sánchez Catalán.....	20	Mayo.....	1889	6	Julio.....	1889	Archivo provincial de Hacienda de Cuenca.
196	37	José Fiestas y Rodríguez.....	20	Mayo.....	1889	11	Julio.....	1889	Idem id. de Jaén.
197	38	Antonio Tamayo y Pérez.....	20	Mayo.....	1889	11	Julio.....	1889	Idem id. de Almería.
198	39	Rafael Mateso y Soto.....	20	Mayo.....	1889	11	Julio.....	1889	Idem id. de Albacete.
199	40	Manuel Ramos y Cobo.....	20	Mayo.....	1889	11	Julio.....	1889	Biblioteca provincial de Gerona.
200	41	Enrique Zariategui y Molano.....	20	Mayo.....	1889	11	Julio.....	1889	Archivo provincial de Hacienda de Pontevedra.
201	42	Juan Alegre y Alonso.....	20	Mayo.....	1889	11	Julio.....	1889	Idem id. de Teruel.
202	43	Juan Montero y Conde.....	20	Mayo.....	1889	11	Julio.....	1889	Idem id. de Tarragona.
203	44	Mateo Puras y Casillas.....	20	Mayo.....	1889	11	Julio.....	1889	Idem id. de Santander.
204	45	Santiago Molins y Naranjo.....	20	Mayo.....	1889	11	Julio.....	1889	Idem id. de Vizcaya.
205	46	Lucas María Martín y Gallego.....	20	Mayo.....	1889	11	Julio.....	1889	Idem id. de Zamora.
206	47	José Pereiro y Caldas.....	20	Mayo.....	1889	11	Julio.....	1889	Idem id. de León.
207	48	Nicolás María López y Fernández.....	20	Mayo.....	1889	26	Agosto.....	1889	Archivo Universitario de Granada.
208	49	Lorenzo Flores-Calderón.....	20	Mayo.....	1889	26	Agosto.....	1889	Museo Arqueológico Nacional.
209	50	Eustaquio Llamas y Palacio.....	20	Mayo.....	1889	26	Agosto.....	1889	Archivo provincial de Hacienda de Salamanca.
210	51	Manuel Serrano y Sanz.....	20	Mayo.....	1889	14	Octubre.....	1889	Biblioteca Nacional.
211	52	Guillermo Gil y Calvo.....	20	Mayo.....	1889	15	Enero.....	1890	Museo Arqueológico Nacional.
212	53	Mariano García Herrera.....	20	Mayo.....	1889	15	Enero.....	1890	Biblioteca provincial de Burgos.
213	54	Heliodoro Carpintero y Moreno.....	20	Mayo.....	1889	15	Enero.....	1890	Biblioteca Universitaria de Madrid.
214	55	Eduardo de la Rada y Méndez.....	20	Mayo.....	1889	15	Enero.....	1890	Museo Arqueológico Nacional.
215	56	Antonio Manuel Asenjo y Suárez.....	20	Mayo.....	1889	2	Agosto.....	1890	Biblioteca Nacional.
216	57	Josquín Bágüena y Lacárcel.....	20	Mayo.....	1889	6	Agosto.....	1890	Archivo provincial de Hacienda de Murcia.
217	»	Basilio Agúndez Blanco.....	11	Junio.....	1889	11	Julio.....	1889	Licencia reglamentaria (9 de Junio de 1892). Tiene solicitado el reingreso.
218	58	Nemesio Cornejo de Villarreosel.....	14	Julio.....	1890	18	Agosto.....	1890	Archivo Universitario de Valladolid.
219	59	Mariano Alcocer.....	14	Julio.....	1890	18	Agosto.....	1890	Archivo provincial de Hacienda de Orense.
220	60	José Sastackas y Costas.....	20	Mayo.....	1889	11	Julio.....	1889	Museo Arqueológico de Tarragona.
221	61	Antonio Ruiz Jiménez.....	14	Julio.....	1890	18	Agosto.....	1890	Archivo provincial de Hacienda de Pamplona.
222	62	Manuel Magallón y Cabrera.....	14	Julio.....	1890	18	Agosto.....	1890	Idem id. de Soría.
223	63	Manuel Tolada y Gómez.....	14	Julio.....	1890	18	Agosto.....	1890	Idem id. de Ciudad Real.
224	64	Pedro Riaño de la Iglesia.....	14	Julio.....	1890	18	Agosto.....	1890	Idem id. de Huelva.
225	65	Manuel Fernández Montes.....	14	Julio.....	1890	18	Agosto.....	1890	Idem id. de Castellón.
226	»	Antonio Cerrajería y Cabanillas.....	13	Agosto.....	1888	26	Agosto.....	1889	Licencia reglamentaria (26 de Febrero de 1893).
227	66	Ildefonso Alós y Ballester.....	14	Julio.....	1890	18	Agosto.....	1890	Archivo provincial de Hacienda de Castellón.
228	67	Román Gómez Villafranca.....	14	Julio.....	1890	14	Agosto.....	1890	Idem id. de Badajoz.
229	68	Fernán Alvarez Cámara.....	14	Julio.....	1890	18	Agosto.....	1890	Idem id.
230	69	Francisco Ovin y Pelayo.....	20	Mayo.....	1889	30	Octubre.....	1890	Biblioteca Universitaria de Sevilla.
231	70	Manuel Castillo y Quijada.....	20	Mayo.....	1889	7	Noviembre..	1890	Idem id. de Salamanca.
232	71	Joaquín Deleito y Minguéz.....	20	Mayo.....	1889	18	Noviembre..	1890	Museo Arqueológico de Barcelona.
233	72	Eliás Lucio Suerpérez.....	20	Mayo.....	1889	23	Diciembre..	1890	Biblioteca Universitaria de Oviedo.
234	»	Rafael Niguez y Sidó.....	20	Mayo.....	1889	31	Diciembre..	1890	Licencia reglamentaria (3 de Septiembre de 1894).
235	73	Gumersindo Marcilla y Sapela.....	20	Mayo.....	1889	2	Febrero.....	1891	Biblioteca Universitaria de Valladolid.
236	74	Juan Francisco Larrauri.....	14	Julio.....	1890	6	Abril.....	1891	Archivo provincial de Hacienda de Palencia.
237	75	Angel Ramirez Casinello.....	14	Julio.....	1890	22	Abril.....	1891	Idem id. de Cáceres.
238	76	Julio González y Hernández.....	20	Mayo.....	1889	13	Mayo.....	1891	Biblioteca provincial de Toledo.
239	77	Angel del Arco y Molinero.....	20	Mayo.....	1889	10	Septiembre..	1892	Museo Arqueológico de Tarragona.
240	78	Guillermo González Prats.....	14	Julio.....	1890	10	Septiembre..	1892	Biblioteca Universitaria de Granada.
241	79	José Devoux y García.....	14	Julio.....	1890	8	Octubre.....	1892	Biblioteca Nacional.
242	80	José María de Valdeobro.....	14	Julio.....	1890	6	Diciembre..	1892	Biblioteca Universitaria de Sevilla.
243	81	Julio Amargillas y Celestino.....	14	Julio.....	1890	9	Diciembre..	1892	Biblioteca provincial de Cáceres.
244	82	Román Murillo y Ollo.....	14	Julio.....	1890	9	Diciembre..	1892	Biblioteca de la Real Academia Española.
245	83	Francisco Navarro y Ledesma.....	14	Julio.....	1890	26	Febrero.....	1893	Museo Arqueológico de Toledo.
246	84	Tomás González Martín.....	14	Julio.....	1890	26	Febrero.....	1893	Biblioteca Universitaria de Madrid.
247	85	Benito José Nevot.....	14	Julio.....	1890	26	Abril.....	1893	Idem id. de Valencia.
248	86	Fernán Villarroya é Izquierdo.....	14	Julio.....	1890	14	Enero.....	1894	Biblioteca provincial de Huesca.
249	87	Domingo Rivas.....	22	Diciembre..	1893	22	Diciembre..	1893	Archivo Central de Hacienda.
250	88	Mariano Castillo.....	14	Julio.....	1890	18	Agosto.....	1890	Archivo general Central de Alcalá de Henares.
251	89	Luis Cervero.....	6	Julio.....	1894	6	Julio.....	1894	Depósitos de libros y Bibliotecas populares.
252	90	José San Simón y Fortuny.....	6	Julio.....	1894	6	Julio.....	1894	Idem id.
253	91	Emilio Sáenz Ramírez.....	6	Julio.....	1894	6	Julio.....	1894	Idem id.
254	92	Antonio Montes y Castillo.....	10	Julio.....	1894	10	Julio.....	1894	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
255	93	Manuel Brocas y Gómez.....	15	Julio.....	1894	15	Julio.....	1894	Idem id. del de Gracia y Justicia.
256	94	Amós Belmonte y Osuna.....	15	Julio.....	1894	15	Julio.....	1894	Idem id.
257	95	Francisco Juárez Talabán.....	10	Agosto.....	1894	10	Agosto.....	1894	Archivo de Indias de Sevilla.
Ayudantes de tercer grado.									
258	1	D. Domingo Vaca y Javier.....	14	Julio.....	1890	14	Julio.....	1890	Biblioteca Universitaria de Valladolid.
259	2	José Sancho y Pérez.....	14	Julio.....	1890	14	Julio.....	1890	Archivo provincial de Hacienda de Oviedo.
260	3	Luis Pérez Rubín.....	14	Julio.....	1890	14	Julio.....	1890	Biblioteca Universitaria de Valladolid.
261	4	Luis Rubio y Moreno.....	14	Julio.....	1890	14	Julio.....	1890	Archivo Universitario de Sevilla.
262	5	Rafael Andrés y Alonso.....	14	Enero.....	1893	14	Enero.....	1893	Archivo provincial de Hacienda de Córdoba.
263	6	Narciso Sentenach y Cabañas.....	14	Enero.....	1893	14	Enero.....	1893	Museo Arqueológico Nacional.
264	7	Ignacio Olavida y Carrera.....	14	Enero.....	1893	14	Enero.....	1893	Archivo Universitario de Oviedo.
265	8	Luis Gonzalo y París.....	14	Enero.....	1893	14	Enero.....	1893	Idem id. de Valencia.
266	9	Vicente Lloréns y Asensio.....	14	Enero.....	1893	14	Enero.....	1893	Biblioteca provincial de Cádiz.

(1) Véase la GACETA de ayer

Table with columns: Número Gene., Número espe., NOMBRES, INGRESO EN EL CUERPO (Día, Mes, Año), ÚLTIMO ASCENSO (Día, Mes, Año), ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN.

Madrid 27 de Octubre de 1894.—Aprobado por S. M.—ALEJANDRO GROIZARD.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Denia.—Ventura Miguel, Beatas, 12, principal. Jerez.—María Misales, Mayor, 57. Barcelona.—Carullo, Casino de Madrid. Cádiz.—Latorre, Colón, 16, principal. Murcia. E.—Rodríguez, lista de Telégrafos. Avila.—Salvador Guerrero, calle Orbita, 3, segundo. Miranda. E.—Antonio Dios Díaz, Arsenal, 1. Cádiz.—Fernando Fonseca, sin señas. Linares.—José Aracil, lista de Telégrafos. Logroño.—María Rodríguez, Soria, 30, cuarto cuarto. Córdoba.—Enrique Casares, Bailén, 31, 33. París.—Delegado, Villanueva, 29. Ponferrada.—Julia Valcárcel, Desengaño, 1, principal. Madrid 29 de Octubre de 1894.—El Jefe, B. Cardona.

CENTRAL

- Ferrol.—Jaureadón, sin señas. Miranda.—Martínez, plaza Ministerio. Sevilla.—Casimiro Serra, San Bernardo, 1. San Roque.—García Moreno, Alcalá, 8, principal. Archidona.—Roig, Alcalá, 30. Salamanca.—Julian Neira, Valverde, 10. Gijón.—Ginés Pola, Caballero de Gracia. Carolina.—José Dimanuel, plaza del Angel, 2.

NORTE

- Orense.—Estanislao López, calle Real, 73. Málaga.—Concha Méndez, Fuencarral, 106.

E. MEDIODÍA

- Navia.—Josefa García, calle Cáceres, 4, bajo.

ESTE

- Mondoñedo.—José Cao, Ayala, 12. Madrid 30 de Octubre de 1894.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ARANDA DE DUERO

Licenciado D. Agapito Quintana Ruiz, Juez municipal de esta villa en bienes anteriores y en funciones del de primera instancia de la misma en el asunto de que se hará mención. Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, pende demanda de mayor cuantía, incoada por Doña Camila Martínez Zapatero, vecina de Fuentesecén, solicitando la adjudicación y posesión de los bienes, derechos y acciones que constituyen la capellanía colativa fundada en la parroquia de San Mamés de expresado pueblo, con cargo de cierto número de misas, por D. Andrés Martínez Aragonés y su esposa Doña María García, vecinos que fueron de dicho pueblo, en testamento que otorgaron el día 27 de Julio de 1583, ante el Escribano que fué de Haza y Notario público apostólico D. Juan Fernández, consistentes en tierras y viñas radicantes en referidos pueblos de Fuentesecén y Haza, y en los de Fuentesecén, Oyales y Fuentesmolinos, por ser el pariente más próximo de expresados fundadores; y en su virtud he acordado llamar por segunda vez á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes de dicha capellanía, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma con los documentos en que le funden; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, haciéndolo presente que hasta el día sólo ha comparecido alegan-

do derecho á dichos bienes Doña María del Pilar Casado Martínez, esposa de D. Ezequiel Pradales Gutiérrez, vecinos de repetido Fuentesecén.

Dado en Aranda de Duero á 27 de Octubre de 1894.—Agapito Quintana.—Por su mandado, Juan Baciero. X—743

CORIA

Doctor D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita al testigo Santiago Paule Alonso, vecino de Pozuelo, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, y que últimamente ha residido en el Establecimiento provincial de Beneficencia de la capital de Cáceres, como pobre recogido en el mismo, para que el día 27 de Noviembre próximo venidero comparezca á las once de su mañana ante la Excm. Audiencia territorial de Cáceres y Relatoría y Secretaría de D. Publio Hurtado, para que asista como testigo al juicio oral que habrá de tener lugar en la causa contra Tomás Gómez Simón y otros por robo de melones y sandías; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades que la ley establece.

Dado en Coria á 23 de Octubre de 1894.—Juan Hidalgo.—El Escribano, Nicomedes Hurtado. J—6736

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín y oficial de esta provincia, á D. Fernando Faeschech y Shulz, hijo de Diosdado y Juana, natural de Lansitz, partido de Silicio, Imperio de Alemania, de treinta y cinco años de edad, casado con María Shulz, agricultor, vecino que ha sido de Gibraltar; de estatura un metro 700 milímetros, peso 80 kilogramos, color del rostro rubio, los ojos claros, pelo y cejas rubios, nariz regular, boca regular, barba poblada, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa de 660 pesetas; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan á su busca, y lograda le remitan á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 18 de Octubre de 1894.—José Rodríguez.—El actuario, Fernando Bel. J—6616

HUERCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Andrés Egea, hijo de Cristóbal, vecino de Cuevas (Almería), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que en el mismo se le instruye sobre hurto de un jumento; apercibiéndole que si no lo verifica dentro del plazo que se le señala le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, el que caso de ser habido remitirán á las cárceles de partido de esta villa, á mi disposición.

Dado en Huércal Overa á 22 de Octubre de 1894.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, Diego Blesa. J—6638

ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por este Juzgado en el sumario criminal que se sigue con motivo de los daños causados en la vía férrea de Madrid á Cáceres y Portugal, en término de Azaña, á consecuencia de haber sido arrolladas por el tren 5, el día 14 de los corrientes, una burra y una bucha, las cuales habían causado antes desperfectos en dicha villa, cito en forma á las personas á quienes pertenecieran dichas caballerías, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; aperc-

cibidas que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de cédula de citación, expido la presente, que firmo en Illescas á 19 de Octubre de 1894.—El Escribano actuario, Licenciado Plácido Moya. J—6617

LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa sobre fraude y exacciones ilegales, ha mandado se cite á Sebastián Figueras León, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar ciertas diligencias en dicha cause; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

La Carolina 22 de Octubre de 1894.—El actuario, Federico Orrellana. J—6618

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se saca á pública subasta la dehesa Valdonjiles, sita en el término del Carpio del Tajo, de haber 583 fanegas, que linda Saliente dehesa del Chorrillo; Norte con límites de la jurisdicción de la Mata, dehesa de San Pedro y jurisdicción del Carpio; Poniente camino de Valdecarriches, y Mediodía tierra de D. Guillermo Añijado y Benito Segovia, dentro de cuya dehesa se halla construída en su centro una casa con todas las dependencias necesarias para la labor, y cuya dehesa y edificio se han tasado en la suma de 87.372 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, y en el de Torrijos, se ha señalado el día 26 del próximo mes de Noviembre, á las dos de su tarde; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa de ambos Juzgados el 10 por 100 de la tasación; que se devolverán las consignaciones á sus dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación ó como parte del precio de la venta; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las personas que quisieran más pormenores respecto á las fincas y sus títulos de propiedad, podrán adquirirlos en la Escribanía del actuario, en donde están los autos de manifiesto.

Madrid 15 de Octubre de 1894.—V.º B.º Gullón.—El Escribano, Licenciado Diego Lozano. X—745

MADRID—BUENA VISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez, José Delgado de la Fuente y Juana Delgado, cuyas demás circunstancias, domicilios ó paraderos actuales se ignoran, pero el segundo se dijo habitaba en la calle de Alcalá, número 17, principal, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibir declaración en el sumario que les instruyo sobre tentativa de estafa á Mr. Viallet, residente en Francia; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, ó en su defecto á la prisión celular, donde quedarán en clase de presos comunicados y á mi disposición, de los referidos Manuel Sánchez y José y Juana Delgado, que se presume se hallen en esta Corte.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1894.—Mariano Pozo.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra. J—6619

MADRID—CONGRESO

En los autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos por D. José Muñoz del Monte sobre cancelación de un gravamen, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con publicación dicen así: «Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Octubre de 1894, el Sr. D. Babino Martín y Alonso, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital; habiendo visto los presentes autos civiles declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Montero Posadas, en representación de D. José Muñoz del Monte, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Corte, bajo la dirección del Letrado D. Gregorio Sánchez, contra las personas que se

crean con derecho al crédito hipotecario de 28.000 reales im- puestas en el año 1866 sobre la casa núm. 32 de la calle del León de esta Corte, con D. Juan García Valledor á favor de D. Vicente Vera sobre cancelación de dicha hipoteca.

Fallo que debe declarar y declaro extinguido, por haber prescrito, el crédito hipotecario de 28.000 reales impuesto en el año 1866 sobre la casa núm. 32 moderno, 15 antiguo, de la calle del León de esta Corte, y en su consecuencia debo ordenar y ordeno la cancelación de expresado crédito hipotecario, librándose á este efecto mandamiento por duplicado al señor Registrador de la propiedad del Mediodía de esta Corte, comprensivo de los extremos que la ley Hipotecaria preceptúa.

Así por esta mi sentencia, que se notificará respecto de los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Balbino Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo el actuario, doy fe.—Ante mí, Francisco de Paula Morales.

Dado en Madrid á 27 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Martín.—El Escribano, Francisco de Paula Morales. X—748

MADRID—HOSPICIO

D. Luis Ponce de León, Magistrado de Audiencia territorial de fuera y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Acisclo Cuéllar y Artuño, de veinticinco años de edad, soltero, cesante, natural de Burgos, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el en que se publique la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafas; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura del mencionado Acisclo Cuéllar y Artuño, poniéndolo en la cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Octubre de 1894.—Luis Ponce de León.—El actuario; Federico Camacha y Jiménez. J—6620

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital, dictada á escrito de Doña Gregoria Fernández Martínez solicitando la aceptación de la herencia de su finado esposo D. Onofre Ramírez y Chanard á beneficio de inventario, se ha mandado llevar á efecto el inventario fiel y exacto de los bienes relictos, señalándose para dar principio á dicha diligencia el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la calle de Jacometrezo, núm. 44, principal izquierda, domicilio de indicio finado; y en su consecuencia se cita á las personas que se consideran acreedores del nombrado D. Onofre Ramírez para que puedan presenciar dicho acto si les conviniere.

Madrid 29 de Octubre de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Juan Antonio Montesinos.—El actuario, Federico González del Rivero. X—747

D. Juan Antonio Montesinos, Juez municipal interino de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Micaela Moral Martín, natural de Herrera de Duero, provincia de Valladolid, de treinta y siete años de edad, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo, que es de estatura regular, color moreno, y tuvo su domicilio en la calle del Prado, núm. 7, y á Matehan Rodríguez y Moral, que es hijo de Micaela y Antolín, natural de Valladolid, de quince años de edad, soltero, carpintero, de estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz y boca regular, color moreno, y que habitó anteriormente en el mismo domicilio que la anterior, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en causa que se les sigue por estafas; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los conduzcan á este Juzgado ó los entreguen en la cárcel respectiva en calidad de presos y á mi disposición.

Dada en Madrid á 19 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Montesinos.—El actuario, Federico González del Rivero. J—6621

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber que en los autos promovidos por el Procurador D. Luis Montiel, en representación de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Villa del Prado, sobre suspensión de pagos, aparece el resumen y confrontación que con la sentencia en su virtud dictada, dicen:

RESUMEN Y CONFRONTACIÓN

Yo el infrascrito Escribano, con presencia del balance presentado por la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado y de las adhesiones al convenio propuesto por la misma á sus acreedores, que quedan especificadas en la anterior oposición, hago constar su resultado en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Description of debts/credits and Pesetas. Includes 'Primer grupo' and 'Segundo grupo' sections.

Table with 2 columns: Description of debts/credits and Pesetas. Includes 'Segundo grupo' and 'Tercer grupo' sections.

De forma que existan las tres mayorías que exige la ley para la aprobación del convenio propuesto por la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Y en cumplimiento de lo prevenido y á calidad de rectificar cualquier error de suma ó resta que pudiese haber padecido, lo firmo en Madrid á 11 de Octubre de 1894.—Juan Joaquín Jiménez.

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 19 de Octubre de 1894, vistos por el Sr. D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, los presentes autos de suspensión de pagos de la Compañía anónima del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado, promovidos por la misma, que ha estado representada por el Procurador Don Luis Montiel, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Roderio y Agudo:

Resultando que en escrito fechado en 9 de Noviembre de 1893, y que correspondió á este Juzgado por repartimiento, el Procurador Montiel, á nombre y con poder bastante de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado, expuso: que fuese por error de cálculo ó por vicisitudes y contrariedades imprevisibles, era lo cierto que dicha Compañía, á pesar de sus esfuerzos, hacia ya tiempo que no podía cubrir sus gastos y obligaciones con sus productos, habiéndola sido imposible reembolsar sus obligaciones amortizadas y pagar el cupón vencido en Julio de dicho año, así como atender á otros varios compromisos con puntual exactitud, como lo demostraban el balance en 31 de Octubre y detalle de su pasivo en igual fecha, de que hacía presentación, advirtiendo que las sumas de ambos no eran definitivas, por no haberse recibido aun en la Contabilidad general de la Empresa todos los datos necesarios de los últimos meses; pero la modificaciones que tales datos produjeran no habían de influir degradadamente en remediar el mal estado de la Compañía, por lo que su Consejo de administración, para evitar mayores quebrantos, había acordado acogerse á las disposiciones de los artículos 930 del Código de Comercio y 10 de la ley de 12 de Noviembre de 1869, y suplicaba al Juzgado que, sin perjuicio de las rectificaciones á que hubiera lugar en dichos documentos, se sirviese declarar á la repetida Compañía en estado de suspensión de pagos con todas las consecuencias legales que de tal declaración se desprenden:

Resultando que antes de proveer á la expresada solicitud, se acordó que se ratificase en ella el Director de la Compañía que la autorizaba con su firma, justificando previamente estar en el ejercicio de dicho cargo, y luego que ambos extremos fueron cumplimentados, se acordó que la Compañía presentara un balance definitivo para proceder á su confrontación, como así lo hizo, acompañando con escrito de 2 del corriente año el que ocupa los folios 38 y 39 de estos autos, cerrado á la fecha de 31 de Octubre de 1893, el cual arroja una pérdida de 518.713 pesetas 32 céntimos, y presenta en el período distribuidos los créditos contra la Sociedad en tres grupos, ó sea: acreedores privilegiados, por 126.233 pesetas 92 céntimos; acreedores por obligaciones, por 5.219.122 pesetas 50 céntimos, y acreedores varios, por 1.374.687 pesetas 37 céntimos, cuyos tres grupos se detallan en un estado ó pliego adjunto;

Resultando que por mandato del Juzgado se procedió á la confrontación de dicho balance con los libros oficiales de la Sociedad, y habiendo resultado conformidad, se dictó auto en 13 de Enero último, declarando en estado de suspensión de pagos á la repetida Compañía de Madrid á Villa del Prado, mandando suspender los procedimientos ejecutivos y de apremio que contra ella estuviesen pendientes, requerir al Director de la misma para que los sobrantes de los productos, deducidos los gastos de administración, explotación y construcción, los consignase en la Caja general de Depósitos, y hacerle saber que dentro del término de tres meses, que después fué prorrogado á petición del Procurador Montiel hasta el máximo de cuatro que fija la ley, presentase un pliego de proposiciones de convenio para pago á los acreedores de la Compañía suspensa, aprobado precisamente en junta ordinaria ó extraordinaria de accionistas:

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto, el Procurador Montiel presentó en 11 de Abril último un pliego de proposiciones de convenio, que después retiró con autorización del Juzgado, para acompañar, como lo hizo con escrito de 12 de Mayo siguiente, ó sea dentro del plazo de los cuatro meses, otro pliego definitivo de las proposiciones de pago á los acreedores de la Compañía, acordadas por su Consejo de administración en sesión celebrada en la ciudad de Bruselas el día 3 del citado Mayo, conforme á las facultades que al efecto le fueron otorgadas por la junta general de accionistas en sesión de 5 de Marzo anterior, cuyo pliego ocupa los folios 95 al 97 de autos:

Resultando que dichas proposiciones de convenio se mandaron publicar en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de Barcelona y Sevilla, y periódicos de más circulación de París, Londres y Bruselas, por medio de edictos convocando á los acreedores de la Compañía para que en el término de tres meses acudiesen á adherirse á ellas, con la advertencia de que las obligaciones de que al enviar sus adhesiones acompañasen el resguardo del depósito que hubiesen efectuado de sus títulos en la forma prescrita en la ley de 12 de Noviem-

bre de 1869; y habiéndose expedido para tal publicación los edictos necesarios, aparecen éstos insertos en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Barcelona de los días 6, 10 y 13 de Junio, respectivamente, y en los periódicos Moniteur des Interests matériels, de Bruselas, The Times, de Londres, y Petites-Affiches, de París, de los días 7, 9 y 10 del expresado Junio, según lo comprueban los ejemplares de unos y otros unidos á los autos, estos últimos con las traducciones correspondientes hechas por la Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado.

Resultando que antes de espirar el término de los tres meses siguientes á la publicación de este edicto, ha acudido al Juzgado el Procurador Montiel, presentando las adhesiones al convenio enviadas á la Compañía por sus acreedores dentro del indicado plazo, juntamente con los resguardos de los depósitos hechos por los obligacionistas en la Caisse générale de Reports et de Depots, de Bruselas; y practicada por el actuario, en virtud de mandato del Juzgado, la confrontación y cómputo de las mencionadas adhesiones, aparece de la diligencia extendida al efecto que se han adherido 25 acreedores del primer grupo, ó sea privilegiados, representando créditos por valor de 116.603 pesetas 39 céntimos; 405 acreedores obligacionistas del segundo grupo, depositantes de 10.624 obligaciones de la primera serie á 300 pesetas, ó sea en junto por un valor de 3.187.200; y tres acreedores del tercer grupo, que representan todos los créditos que en él figuran, ó sean 1.374.687 pesetas 37 céntimos, computando para ello el valor de las 4.000 obligaciones de segunda serie, depositadas por el único tenedor de las mismas, Caja general de Reports y de Depots, de Bruselas, así como el de sus cupones vencidos pendientes de pago, y acucando todas estas cifras cantidades superiores á los tres quintos de las que por cada uno de dichos grupos se figuran en el balance de la Compañía:

Resultando que llamados los autos á la vista, se observa que en su tramitación se han cumplido las prescripciones legales:

Considerando que las proposiciones de convenio presentadas en tiempo hábil por la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado, y á las cuales se ha dado la publicidad exigida por la ley, han obtenido dentro del plazo de tres meses fijado en los edictos la aceptación y adhesión debidamente justificada de acreedores, cuyos créditos, no sólo representan sino que cubren con exceso las tres quintas partes de cada uno de los tres grupos en que aquéllos se dividen:

Considerando que las indicadas adhesiones son bastantes para la aprobación del convenio, á tenor del art. 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1869 y del 935 del Código de Comercio, y en su virtud, el Juzgado está en el caso de sancionarlo así, dando á su acuerdo la publicidad exigida por dichas disposiciones legales;

Fallo que debo declarar y declaro aprobadas las proposiciones de convenio presentadas por la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado á sus acreedores, las cuales serán obligatorias para éstos y para la Empresa deudora; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, juntamente con el cómputo de votos y los números de las obligaciones adheridas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Carlos y Alix.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y pronunciada por el Sr. D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha por ante mí el Escribano, de que doy fe.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.

LISTA DE LOS NÚMEROS DE LAS OBLIGACIONES ADHERIDAS

Primera serie.

Table listing bond numbers for the first series, including 'Unidad', 'Decena', and 'Centena' categories.

MIL.

Table listing bond numbers in the thousands range (1.000 to 1.999).

Dos mil.

Table listing bond numbers in the thousands range (2.000 to 2.699).

2.701 al 2.750, 2.756, 2.772 al 2.791, 2.798, 2.799, 2.803 al 2.805, 2.819, 2.814, 2.828, 2.833 al 2.835, 2.837 al 2.839, 2.846 al 2.848, 2.850 al 2.855, 2.857 al 2.861, 2.863, 2.864, 2.866 al 2.875, 2.881, 2.882, 2.896 al 2.899, 2.901 al 2.907, 2.909 al 2.925, 2.928, 2.940 al 2.950, 2.956, 2.957, 2.961 al 2.964, 2.968, 2.970 al 2.980, 2.982 al 2.991, 2.998.

Tres mil.

3.001 al 3.011, 3.015, 3.021 al 3.025, 3.028, 3.029, 3.031 al 3.035, 3.037 al 3.065, 3.068 al 3.075, 3.078 al 3.082, 3.100 al 3.116, 3.120, 3.121, 3.125 al 3.128, 3.141 al 3.144, 3.152 al 3.168, 3.170 al 3.172, 3.175, 3.179 al 3.183, 3.186 al 3.195, 3.198 al 3.203, 3.219, 3.220, 3.223 al 3.226, 3.234, 3.236 al 3.242, 3.255, 3.258 al 3.267, 3.294 al 3.304, 3.3.0 al 3.315, 3.340 al 3.356, 3.358 al 3.367, 3.369, 3.372 al 3.377, 3.383, 3.391, 3.397 al 3.413, 3.421, 3.421, 3.424 al 3.426, 3.428 al 3.431, 3.435 al 3.440, 3.443 al 3.468, 3.477 al 3.488, 3.493 al 3.503, 3.505 al 3.510, 3.515 al 3.521, 3.523, 3.527, 3.537 al 3.539, 3.541, 2.542, 3.545, 3.553 al 3.581, 3.583, 3.587 al 3.592, 3.603 al 3.630, 3.639 al 3.650, 3.652 al 3.654, 3.656, 3.657, 3.659 al 3.671, 3.673 al 3.678, 3.680 al 3.686, 3.693 al 3.696, 3.699 al 3.704, 3.747 al 3.749, 3.761 al 3.769, 3.779, 3.780, 3.781, 3.786 al 3.800, 3.810, 3.811, 3.814 al 3.817, 3.826 al 3.842, 3.845, 3.846, 3.848 al 3.850, 3.852 al 3.858, 3.850 al 3.868, 3.870, 3.871, 3.879, 3.886 al 3.889, 3.891 al 3.899, 3.902 al 3.907, 3.914, 3.915, 3.916, 3.920 al 3.929, 3.932 al 3.945, 3.947, 3.950, 3.951, 3.954 al 3.958, 3.969 al 3.971, 3.973 al 3.978, 3.982, 3.983, 3.985 al 3.987, 3.989 al 3.993, 3.997.

Cuatro mil.

4.003, 4.005 al 4.027, 4.029 al 4.035, 4.049, 4.050, 4.054 al 4.063, 4.065 al 4.073, 4.085 al 4.101, 4.117 al 4.122, 4.124 al 4.154, 4.156, 4.157, 4.169 al 4.176, 4.186 al 4.236, 4.258, 4.260, 4.269 al 4.291, 4.293, 4.301 al 4.337, 4.347 al 4.349, 4.363, 4.385 al 4.371, 4.374 al 4.377, 4.380, 4.381, 4.383, 4.384, 4.387, 4.400 al 4.402, 4.404, 4.411 al 4.413, 4.417 al 4.501, 4.503 al 4.507, 4.526 al 4.531, 4.533 al 4.539, 4.579, 4.581, 4.582, 4.591 al 4.593, 4.595, 4.601, 4.602, 4.604 al 4.619, 4.622 al 4.637, 4.669 al 4.649, 4.665 al 4.673, 4.675 al 4.679, 4.681, 4.682, 4.685 al 4.688, 4.692, 4.696 al 4.699, 4.701, 4.704, 4.706, 4.713, 4.715, 4.717 al 4.719, 4.725 al 4.730, 4.732 al 4.733, 4.748, 4.755, 4.768, 4.769, 4.775, 4.779, 4.780, 4.783, 4.784, 4.791 al 4.800, 4.805 al 4.807, 4.810 al 4.822, 4.824 al 4.827, 4.829, 4.830, 4.832 al 4.833, 4.841, 4.846 al 4.856, 4.858 al 4.866, 4.878 al 4.880, 4.885 al 4.891, 4.894, 4.895, 4.897 al 4.901, 4.903 al 4.906, 4.945, 4.946, 4.948, 4.950, 4.951, 4.955 al 4.960, 4.962, 4.964, 4.971 al 4.979, 4.981 al 4.983, 4.988, 4.992, 4.999.

Cinco mil.

5.000 al 5.086, 5.089 al 5.097, 5.101, 5.112 al 5.131, 5.133 al 5.135, 5.144 al 5.148, 5.153, 5.154, 5.157 al 5.164, 5.166 al 5.172, 5.179, 5.188 al 5.192, 5.197 al 5.202, 5.206, 5.207, 5.211 al 5.213, 5.217 al 5.219, 5.236 al 5.253, 5.256 al 5.265, 5.272, 5.273, 5.278, 5.281 al 5.293, 5.295 al 5.297, 5.301 al 5.309, 5.311, 5.312, 5.314 al 5.329, 5.339 al 5.343, 5.345, 5.348 al 5.383, 5.385 al 5.399, 5.399 al 5.434, 5.438 al 5.440, 5.461 al 5.464, 5.468 al 5.470, 5.479 al 5.486, 5.492, 5.494, 5.496 al 5.499, 5.501, 5.502, 5.504, 5.514 al 5.531, 5.533 al 5.536, 5.538, 5.540 al 5.555, 5.559 al 5.562, 5.565, 5.566, 5.569 al 5.598, 5.600 al 5.605, 5.607 al 5.617, 5.622 al 5.624, 5.628, 5.630, 5.631, 5.633, 5.635, 5.636, 5.637, 5.639 al 5.650, 5.662, 5.663, 5.669 al 5.671, 5.675, 5.676, 5.681 al 5.688, 5.690 al 5.694, 5.701 al 5.716, 5.721 al 5.729, 5.731 al 5.736, 5.745 al 5.751, 5.756, 5.762 al 5.765, 5.767 al 5.772, 5.774, 5.775 al 5.779, 5.790 al 5.793, 5.796 al 5.798, 5.803 al 5.807, 5.813 al 5.814, 5.820 al 5.822, 5.824 al 5.843, 5.845 al 5.893, 5.900 al 5.923, 5.927 al 5.930, 5.937 al 5.950, 5.952 al 5.959, 5.963 al 5.972, 5.976 al 5.979, 5.981 al 5.984, 5.986 al 5.988, 5.994 al 5.999.

Seis mil.

6.000 al 6.003, 6.018, 6.026, 6.029, 6.030, 6.041 al 6.046, 6.048, 6.050, 6.053 al 6.072, 6.074 al 6.091, 6.093, 6.100, 6.111 al 6.130, 6.135 al 6.173, 6.180, 6.186, 6.187, 6.191 al 6.194, 6.201, 6.202, 6.211 al 6.215, 6.217, 6.218, 6.220, 6.221, 6.223, 6.224, 6.225, 6.229 al 6.236, 6.238 al 6.243, 6.245 al 6.261, 6.265 al 6.267, 6.271, 6.272, 6.274 al 6.276, 6.279, 6.280, 6.284, 6.285, 6.288 al 6.292, 6.295, 6.299 al 6.310, 6.319 al 6.322, 6.327, 6.328, 6.334, 6.343, 6.347 al 6.349, 6.352, 6.353, 6.355, 6.367, 6.370, 6.373, 6.375, 6.377 al 6.383, 6.387 al 6.393, 6.396, 6.397, 6.401, 6.403 al 6.409, 6.412 al 6.439, 6.450, 6.455 al 6.471, 6.483 al 6.493, 6.501 al 6.505, 6.507, 6.508, 6.511 al 6.516, 6.527 al 6.530, 6.532 al 6.559, 6.567 al 6.573, 6.584, 6.590, 2.602, 6.616, 6.619 al 6.629, 6.658 al 6.668, 6.670 al 6.673, 6.681 al 6.685, 6.687, 6.692 al 6.699, 6.702, 6.709, 6.710, 6.712 al 6.723, 6.728 al 6.737, 6.743, 6.744, 6.745, 6.747 al 6.749, 6.753 al 6.757, 6.760 al 6.767, 6.778 al 6.796, 6.799, 6.801 al 6.803, 6.805 al 6.811, 6.827 al 6.830, 6.831 al 6.834, 6.836, 6.837, 6.839, 6.841 al 6.843, 6.855 al 6.888, 6.895 al 6.913, 6.916, 6.917, 6.925 al 6.927, 6.968 al 6.977, 6.980, 6.983, 6.991, 6.993 al 6.999.

Siete mil.

7.001 al 7.013, 7.015 al 7.018, 7.024 al 7.047, 7.058 al 7.068, 7.072 al 7.074, 7.075 al 7.084, 7.089 al 7.096, 7.099 al 7.101, 7.112 al 7.123, 7.133 al 7.151, 7.156 al 7.166, 7.169, 7.171 al 7.181, 7.192, 7.195 al 7.209, 7.240 al 7.243, 7.245, 7.246, 7.249 al 7.260, 7.262 al 7.266, 7.276 al 7.285, 7.291, 7.293 al 7.300, 7.302, 7.305 al 7.326, 7.328 al 7.335, 7.337 al 7.340, 7.343, 7.345 al 7.352, 7.360 al 7.364, 7.379, 7.380, 7.383 al 7.385, 7.387 al 7.392, 7.394 al 7.396, 7.399 al 7.401, 7.413, 7.414, 7.417, 7.425 al 7.428, 7.430, 7.431, 7.452 al 7.459, 7.471 al 7.487, 7.489 al 7.495, 7.499, 7.502, 7.508, 7.515, 7.517 al 7.527, 7.530, 7.533, 7.564 al 7.575, 7.577, 7.579, 7.580, 7.590, 7.591, 7.595, 7.596, 7.600, 7.618 al 7.530, 7.638, 7.637, 7.639 al 7.642, 7.644, 7.645 al 7.652, 7.656, 7.665 al 7.672, 7.674 al 7.678, 7.690, 7.691, 7.694, 7.699, 7.696 al 7.698, 7.711 al 7.753, 7.755 al 7.761, 7.777, 7.768, 7.797 al 7.809, 7.820 al 7.830, 7.843 al 7.848, 7.854, 7.857 al 7.860, 7.866 al 7.869, 7.873 al 7.873, 7.891 al 7.899, 7.901 al 7.925, 7.936 al 7.965, 7.983, 7.984, 7.988, 7.991 al 7.993.

Ocho mil.

8.026 al 8.036, 8.038 al 8.040, 8.042 al 8.050, 8.053 al 8.056, 8.061, 8.064, 8.066 al 8.068, 8.070, 8.072, 8.075 al 8.078, 8.084 al 8.090, 8.094 al 8.145, 8.153, 8.154, 8.156 al 8.159, 8.163 al 8.172, 8.175 al 8.182, 8.188, 8.190, 8.198 al 8.200, 8.202, 8.213 al 8.216, 8.227, 8.230, 8.232, 8.233, 8.236 al 8.246, 8.256 al 8.259, 8.261 al 8.270, 8.276 al 8.278, 8.280, 8.284, 8.286, 8.287, 8.289 al 8.295, 8.302, 8.309 al 8.316, 8.321 al 8.340, 8.343, 8.344, 8.346, 8.348, 8.350, 8.373 al 8.397, 8.399 al 8.401, 8.405 al 8.436, 8.441 al 8.443, 8.445, 8.446, 8.457 al 8.475, 8.479 al 8.482, 8.487 al 8.491, 8.493 al 8.495, 8.498, 8.501 al 8.507, 8.516, 8.517, 8.519 al 8.523, 8.527, 8.534, 8.538, 8.539, 8.541, 8.543 al 8.552, 8.556 al 8.553, 8.560 al 8.592, 8.603, 8.604, 8.606, 8.608, 8.609 al 8.612, 8.617 al 8.615, 8.656 al 8.602, 8.666

al 8.693, 8.695 al 8.698, 8.700 al 8.703, 8.705, 8.707, 8.708, 8.710 al 8.712, 8.714, al 8.718, 8.720 al 8.742, 8.748, 8.749, 8.753 al 8.759, 8.763, 8.766 al 8.783, 8.786, 8.789, 8.790 al 8.793, 8.795, 8.796, 8.803 al 8.814, 8.816, 8.818 al 8.878, 8.880, 8.883 al 8.886, 8.891 al 8.898, 8.913, 8.914, 8.916, 8.931 al 8.935, 8.938 al 8.943, 8.947, 8.950 al 8.954, 8.956, 8.958 al 8.964, 8.968, 8.969, 8.973, 8.975, 8.978, 8.979 al 8.988, 8.989 al 8.991, 8.995 al 8.999.

Nueve mil.

9.001 al 9.006, 9.015 al 9.022, 9.025 al 9.031, 9.035 al 9.043, 9.048 al 9.050, 9.055, 9.057, 9.060, 9.063, 9.065 al 9.074, 9.076, 9.077, 9.080 al 9.085, 9.087 al 9.097, 9.100 al 9.122, 9.125, 9.130, 9.132 al 9.134, 9.145, 9.146, 9.149 al 9.151, 9.153, 9.155, 9.158, 9.161, 9.163, 9.166, 9.167, 9.169, 9.171 al 9.179, 9.182, 9.185, 9.186 al 9.189, 9.193 al 9.215, 9.218 al 9.230, 9.232 al 9.238, 9.241 al 9.247, 9.249 al 9.259, 9.261, 9.264 al 9.269, 9.273 al 9.280, 9.285, 9.286, 9.289, 9.296 al 9.299, 9.308, 9.309, 9.311, 9.312, 9.319 al 9.339, 9.341 al 9.343, 9.350 al 9.381, 9.383 al 9.428, 9.430, 9.433 al 9.439, 9.441, 9.442, 9.446 al 9.450, 9.452 al 9.455, 9.461, 9.462, 9.471, 9.472, 9.479, 9.480, 9.484 al 88, 9.498, 9.500, 9.501, 9.506 al 9.509, 9.513, 9.517 al 9.560, 9.564 al 9.573, 9.575 al 9.594, 9.596, 9.600, 9.605 al 9.608, 9.612, 9.613, 9.615, 9.617 al 9.684, 9.686 al 9.706, 9.717 al 9.767, 9.773 al 9.800, 9.803 al 9.810, 9.812 al 9.828, 9.832 al 9.834, 9.838, 9.839, 9.844 al 9.853, 9.856, 9.858 al 9.862, 9.866, 9.874 al 9.879, 9.893 al 9.909, 9.913 al 9.918, 9.923, 9.925 al 9.927, 9.945 al 9.948, 9.954 al 9.963, 9.970, 9.973, 9.977 al 9.998.

Diez mil.

10.002, 10.003, 10.014 al 10.018, 10.020, 10.021, 10.025 al 10.030, 10.032, 10.039, 10.041, 10.042 al 10.044, 10.057 al 10.061, 10.068 al 10.072, 10.075, 10.076, 10.078, 10.082 al 10.086, 10.090, 10.092 al 10.103, 10.105 al 10.107, 10.109 al 10.111, 10.117, 10.118, 10.120, 10.120 al 10.137, 10.139 al 10.143, 10.149, 10.151 al 10.159, 10.162 al 10.164, 10.166, 10.171 al 10.173, 10.178, 10.187 al 10.189, 10.200, 10.202, 10.203, 10.211 al 10.252, 10.255 al 10.260, 10.304 al 10.337, 10.345 al 10.364, 10.377 al 10.395, 10.406 al 10.410, 10.412, 10.414 al 10.425, 10.431, 10.432, 10.434 al 10.456, 10.458 al 10.447, 10.449 al 10.454, 10.457, 10.458, 10.461, 10.463 al 10.488, 10.491 al 10.494, 10.524 al 10.529, 10.531 al 10.557, 10.562 al 10.566, 10.581 al 10.598, 10.600 al 10.604, 10.608 al 10.643, 10.683, 10.689 al 10.711, 10.714 al 10.724, 10.727 al 10.730, 10.732 al 10.743, 10.748, 10.749, 10.753, 10.754, 10.778 al 10.803, 10.805 al 10.808, 10.810 al 10.816, 10.819 al 10.832, 10.860, 10.861, 10.865 al 10.881, 10.883, 10.884, 10.890, 10.892, 10.896, 10.897, 10.901, 10.902, 10.904, 10.910 al 10.919, 10.926, 10.927, 10.929 al 10.940, 10.945 al 10.952, 10.954 al 10.958, 10.971, 10.974, 10.975, 10.977 al 10.990, 10.996, 10.997, 10.999.

Once mil.

11.002 al 11.005, 11.007 al 11.010, 11.015, 11.017 al 11.057, 11.060, 11.063 al 11.076, 11.078 al 11.081, 11.086 al 11.095, 11.115, 11.116, 11.125 al 11.131, 11.136 al 11.163, 11.201, 11.204, 11.220 al 11.223, 11.228 al 11.239, 11.242 al 11.261, 11.265 al 11.270, 11.272 al 11.269, 11.293, 11.299 al 11.301, 11.304 al 11.313, 11.316 al 11.322, 11.328, 11.329, 11.332 al 11.343, 11.347 al 11.360, 11.362, 11.363, 11.366 al 11.370, 11.372 al 11.377, 11.380, 11.382 al 11.385, 11.387 al 11.390, 11.394 al 11.409, 11.411 al 11.416, 11.419, 11.425 al 11.430, 11.436, 11.437, 11.443, 11.445, 11.448, 11.449 al 11.453, 11.460 al 11.462, 11.464 al 11.468, 11.471, 11.472, 11.474 al 11.478, 11.480 al 11.482, 11.486 al 11.493, 11.497 al 11.521, 11.523, 11.525 al 11.527, 11.530, 11.531, 11.533, 11.536 al 11.542, 11.545, 11.546, 11.549, 11.550, 11.552, 11.553, 11.555, 11.559, 11.559, 11.563 al 11.568, 11.570 al 11.581, 11.585, 11.586, 11.594, 11.595, 11.598 al 11.608, 11.610, 11.613 al 11.615, 11.617 al 11.629, 11.637 al 11.676, 11.684 al 11.694, 11.697 al 11.699, 11.701 al 11.704, 11.712 al 11.721, 11.727 al 11.731, 11.734 al 11.740, 11.743 al 11.745, 11.747 al 11.756, 11.759 al 11.761, 11.769 al 11.774, 11.776, 11.777, 11.779 al 11.837, 11.842 al 11.854, 11.856 al 11.860, 11.863, 11.864, 11.866 al 11.895, 11.898, 11.899, 11.901 al 11.919, 11.922 al 11.933, 11.935, 11.935, 11.938, 11.939, 11.942 al 11.946, 11.948 al 11.957, 11.959 al 11.966, 11.970 al 11.973, 11.975 al 11.977, 11.979 al 11.991.

Doce mil.

12.003 al 12.007, 12.009, 12.017, 12.022 al 12.026, 12.028 al 12.037, 12.075, 12.076, 12.078 al 12.084, 12.086, 12.090 al 12.146, 12.149, 12.150, 12.153, al 12.184, 12.168, 12.169, 12.181 al 12.183, 12.185, 12.186, 12.189, 12.190, 12.192 al 12.200, 12.205 al 12.219, 12.222 al 12.245, 12.255 al 12.264, 12.272, 12.282, 12.289 al 12.274, 12.295, 12.298 al 12.400, 12.411 al 12.414, 12.418 al 12.423, 12.425, 12.427 al 12.430, 12.471, 12.472, 12.474, 12.475, 12.475 al 12.489, 12.491 al 12.493, 12.500, 12.503 al 12.513, 12.517 al 12.519, 12.531 al 12.523, 12.530 al 12.532, 12.534 al 12.557, 12.559 al 12.591, 12.571 al 12.574, 12.577, 12.578, 12.580 al 12.600, 12.606 al 12.622, 12.630 al 12.637, 12.641 al 12.643, 12.646 al 12.649, 12.652, 12.654 al 12.659, 12.662 al 12.668, 12.690, 12.694 al 12.699, 12.713, 12.715 al 12.726, 12.736 al 12.740, 12.750, 12.751, 12.757, 12.758, 12.761 al 12.778, 12.781, 12.782, 12.785, 12.786, 12.790, 12.791, 12.793, 12.796 al 12.814, 12.817 al 12.819, 12.822, 12.825 al 12.832, 12.835 al 12.841, 12.878, 12.879, 12.893 al 12.901, 12.903 al 12.907, 12.909, 12.9

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ubaldo Lozano Álvarez, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 29 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz al juicio oral de la causa seguida en su contra por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado. Dado en Mérida á 24 de Octubre de 1894.—R. Salustiano Portal.—El actuario, Isidoro Viñeta. J—6668

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital y Decano de los de la misma. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez Sánchez, hijo de Antonio y de Ana María, soltero, jornalero, de veinticuatro años, natural y vecino de Caravaca, habitante que ha sido en la calle Larga de la Rambla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerla cierta notificación en una carta orden recibida de la Audiencia provincial de esta ciudad, procedente de la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar. A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado. Murcia 24 de Octubre de 1894.—Luis López Bo.—El actuario, Valentín Solano. J—6669

ORGIVA

D. Ramón Esteve y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Orgiva y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Pereira Márquez, hijo de Fernando y de María del Martirio, natural y vecino de Pampaneira, de cuarenta años de edad, casado con Concepción Gómez Martín, labrador, con instrucción, de estatura regular, pelo negro, barba poblada, ojos melados, color claro; viste pantalón de algodón oscuro y en mangas de camisa, siendo ésta blanca, le falta un diente en la arcia superior, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó de rejas adentro de la cárcel del partido para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue sobre atentado al Teniente de Alcalde del pueblo de su vecindad; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado. Dada en Orgiva á 15 de Octubre de 1894.—Ramón Esteve y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Rada y Rada. J—6670

REDONDELA

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción en la villa y partido de Redondela, provincia de Pontevedra. Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los efectos que al final se expresarán, los cuales fueron robados la noche del 14 al 15 del corriente del establecimiento café de María Muñiz Vidal, de esta villa, deteniéndolo y conduciéndolo á disposición de este Juzgado á las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición; pues así lo he dispuesto en sumario que instruyo por el indicado hecho. Dado en Redondela á 20 de Octubre de 1894.—Adolfo Serantes.—De orden de S. S., Leodegario Rubi Mouso.

Efectos robados.

Tres bolas de billar, casi nuevas, de las que se usan para carambolas, marcadas de tinta común con los números 1 y 2, y el mingo sin señal alguna. De 7 á 8 duros en plata y calderilla. Dos cherizos grandes. Un trozo de jamón que tendría como unas siete libras. Un pañuelo para la cabeza de algodón, color carmesí, casi nuevo. J—6626

SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Antonio Bernar y Otamendi, natural de Irún, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre defraudación á la Hacienda. Dada en San Sebastián á 23 de Octubre de 1894.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—6627

SANTIAGO

D. Ramón Fernández y González, Juez de primera instancia del partido de Santiago. A medio de este edicto anuncia el fallecimiento sin testar de D. Eduardo Camús y Ozores, soltero, de treinta y nueve años de edad, hijo de D. Fernando y Doña María de los Dolores difuntos, natural de la ciudad de Segovia y vecino que ha sido de esta población, ocurrido el día 28 de Agosto último, por cuyo motivo, á falta de descendientes y ascendientes, se presenta reclamando la herencia fincable, en concepto de único heredero, y en el juicio de abintestato al efecto promovido, su tío por parte materna D. José Ozores Valderrama, avecinado en la villa y Corte de Madrid, que desempeñó el cargo de curador ad bona del finado. Y llama en consecuencia á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo ante este

Juzgado dentro de treinta días, á contar desde la inserción de edictos en la GACETA DE MADRID y periódicos oficiales de esta provincia y la de Segovia. Santiago 23 de Octubre de 1894.—Ramón Fernández y González.—Ante mí, José Peón. X—744

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago. A medio de la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Doña Francisca Seijo Guerra, hija de D. Domingo y Doña Carmen, de cuarenta y tres años de edad, natural de esta población, casada, dedicada al gobierno de casa, vecina del lugar del Alqueidón, núm. 37 en el distrito del Brion, cuyas señas de la misma á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, á fin de declarar indagatoriamente en sumario que se le instruye sobre hurto frustrado; apercibida de que no realizándolo le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regenta, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los dependientes de la policía judicial, procedan con todo celo y actividad á la busca y captura de la sobredicha, poniéndola á mi disposición con las debidas seguridades en la cárcel de este partido; pues les ofrezco la reciproca en análogos casos. Dada en Santiago á 19 de Octubre de 1894.—Ramón Fernández González.—Ante mí, Juan López.

Señas de la procesada.

Estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos castaños, nariz regular; viste saya y chaqueta de percal oscuro, usa á la cabeza pañuelo á listas verdes y azules, cubre pañuelo mantón á cuadros negros y blancos y calza botinas negras. J—6628

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital. Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Velázquez Barrios, vecino de esta capital en la calle de Caballerizas, 4, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se instruye por atentado á agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho. Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del Rafael Velázquez, del que no se pueden facilitar otros datos que los ya suministrados, y caso de ser habido lo dejen en la cárcel de esta capital á mi disposición. Dada en Sevilla á 20 de Octubre de 1894.—Mariano Luján.—El actuario, Licenciado José González Atanés. J—6629

VILLANUEVA Y GELTRU

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de este partido. Por el presente participo que instruyo sumario sobre hurto de 4 pesetas á Carmen Falcón, vecina de San Vicente de Caldera, contra Aniceto Villaró Gufo, de diez y siete años, alto, delgado, de rostro claro, imberba, vestido con traje oscuro como de artesano, vecino de Barcelona, cuyo hecho tuvo lugar el 5 de Septiembre último en uno de los departamentos de un coche de tercera clase del tren correo que procedente de Valencia se dirigía á Barcelona, y en ocasión de hallarse aquel tren parado en la estación de esta villa sobre las siete y media de la mañana, y en sus méritos se cita á tres jóvenes, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, que en aquella ocasión iban en propio departamento con los referidos para Sans, á fin de que comparezcan á declarar ante este Juzgado á la posible brevedad, ó en el de su residencia si directamente ó en otra forma manifiestan cuál sea éste; con prevención de pararlos en otro caso el perjuicio á que haya lugar. Villanueva y Geltrú 18 de Octubre de 1894.—Francisco M. Garrido.—Por su mandado, M. de Paula Besola. J—6572

VINAROS

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la ciudad de Vinaroz y su partido. Por el presente, en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de testamentaría voluntaria de los causantes Vicente Forner López y María Francisca Forner Palau, se cita, llama y emplaza á Vicente Gorel Forner, jornalero, cuyo paradero y domicilio se ignora, hijo de la difunta María Francisca Forner Forner, hija de dichos causantes, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á usar de su derecho ó formar parte en dichos autos de testamentaría que se siguen en este Juzgado y Escribanía de D. Sebastián Guasch Molinos, promovidos por el Procurador D. José María Cros Gandí, en nombre de Francisco Antonio Gorel Forner, mayor de edad, jornalero, vecino de Sans, provincia de Barcelona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá adelante el juicio sin más citarle ni emplazarle, haciéndose saber que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º 59 de la ley de Enjuiciamiento civil se ha mandado citar desde luego al Ministerio fiscal para que represente en la herencia á dicho interesado. Dado en Vinaroz á 18 de Octubre de 1894.—Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Sebastián Guasch Molinos. 549—P

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo. Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Federico Jaca Urbano, hijo de Francisco y María, natural de Bardallur, de diez y nueve años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se pre-

sente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa sobre estafa; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de obtenerla dispongan su traslación con las seguridades debidas á las cárceles públicas de esta capital, por hallarse decretada su prisión. Dada en Zaragoza á 20 de Octubre de 1894.—Pablo Campos.—De su orden, Justo Emperador. J—6630

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

No habiéndose podido celebrar la junta general de señores accionistas convocada para el 29 de Abril último por falta de suficiente depósito de acciones, se convoca nuevamente á junta general para el 30 de Noviembre próximo, á las doce del día, en el domicilio social, calle Lombardos, núm. 7, en Sevilla, donde se recibirán los depósitos de acciones hasta el 15 de dicho mes. En dicha junta se dará cuenta de los resultados del ejercicio de 1893 y se elegirá el Consejo de administración. Sevilla 21 de Octubre de 1894.—El Vocal Secretario del Consejo de administración, Fernando Freyre. X—742

Boletín de Madrid.

Boletín oficial del día 30 de Octubre de 1894, comparado con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 29, Día 30. Lists various public funds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DEFERENCIA. Lists exchange rates for various Spanish cities like Logroño, Lora, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, etc.

Boletín extranjero.

PARIS 29 DE OCTUBRE DE 1894

Table with columns: Fondos espa., Boletín, Fondos fran., Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates and bond prices.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London á la vista, libra esterlina, 20'40-28'00 pesetas. París á la vista, franco, bonifacio á papel, 17'00-16'80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Octubre de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA, HUMEDAD, VIENTO, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la mañana, 9 de mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like Barcelona, Madrid, Sevilla, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 39 y 40 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo...

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table listing dates and topics: Octubre 1.º—Escalafón de Maestros... Idem 2.º—Real decreto admitiendo la dimisión...

Main table of contents listing page numbers and titles: villa a D. Antonio Pérez y González; fecha 29 del actual... Otros autorizando a la Fábrica de Armas de Toledo...

Table of contents for the right side of the page, listing page numbers and titles: terio de la Gobernación cese en el despacho de los asuntos del mismo...

Págs.	Págs.	Págs.
Orden de la Dirección general de los Registros civil de la propiedad y del Notariado, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Nicolás Rute Pacheco contra la negativa del Registrador de la propiedad de Garrovillas á inscribir unas escrituras de venta; fecha 28 de Septiembre último.....	59	Real orden disponiendo que la denominación de Profesor especial no merma derechos ni categoría á los Catedráticos numerarios de Francés, Dibujo y Ginásticas; fecha 12 del actual.....
Idem 8.—Reales órdenes aprobando la suspensión del Alcalde, Teniente Alcalde y dos Concejales del Ayuntamiento de Escobedo, decretada por el Gobernador de Jaén y la del Ayuntamiento de Becerril de Campos, decretada por el Gobernador de Patencia; fecha 5 del actual.....	77	Escalafón de Maestros, distrito universitario de Salamanca (continuación).....
Real orden aprobando el pliego de condiciones para el establecimiento de una red telefónica en Santa Cruz de Tenerife; fecha 24 de Septiembre último.....	78	Real decreto conmutando por la inmediata la pena de muerte impuesta por la Audiencia de Badajoz á Antonia Aliaga y García como autora del delito de parricidio; fecha 11 del actual.....
Idem 9.—Reales decretos inculcando á Pedro y Eugenio López Redondo del resto de la pena que les impuso la Audiencia de esta Corte por los delitos de atentado y lesiones; á Francisco Pierrez Martínez del resto de las penas que le impuso la Audiencia de Sevilla por los delitos de homicidio y lesiones; á Tomás Cerdán y Grau de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Zaragoza le impuso por el delito de asesinato, y á Manuel Garrido Ordóñez de la quinta parte de la pena que le impuso la Audiencia de Jaén por los delitos de homicidio y lesiones; fecha 6 del actual.....	85	Otro inculcando á José Andrés Osorio Larragoys de la quinta parte de la pena que le impuso la Audiencia de San Sebastián por el delito de malversación de caudales; fecha 11 del actual.....
Real orden circular resolutoria del expediente relativo al hospital de Cabra (Córdoba); fecha 29 de Septiembre último.....	85	Real orden dictando disposiciones para el ingreso en la Escuela Naval flotante; fecha 3 del actual. Programa para los exámenes de la Escuela Naval flotante.....
Real orden confirmatoria de la suspensión del Alcalde, primer Teniente, Depositario, Regidor, Interventor y Concejales del Ayuntamiento de Villargordo, decretada por el Gobernador civil de Jaén; fecha 6 del actual.....	87	Real orden disponiendo se anuncie la provisión de las Ayudantías numerarias vacantes en las Escuelas de Comercio; fecha 11 del actual.....
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Salamanca (continuación).....	89	Otra disponiendo se publique la relación de las entidades con que deben contribuir las provincias para el sostenimiento del ramo de Archivos y Bibliotecas; fecha 1.º del actual.....
Idem 10.—Real decreto aprobando el reglamento de la Academia de Bellas Artes en Roma; fecha 26 de Septiembre último.....	93	Relación á que se refiere la Real orden anterior.....
Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.	Escalafón de Maestros, distrito universitario de Salamanca (continuación).....
Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo á D. Emilio Soler y Werle y á D. Eduardo Reinoso y Díez de Tejada; fecha 7 del actual.....	96	Idem 15.—Escalafón de Maestros, distrito universitario de Salamanca (continuación).....
Otro disponiendo el pase á situación de reserva del Contralmirante D. José Martínez Illasca y Egea; fecha 6 del actual.....	Id.	Idem 16.—Real decreto nombrando Canónigo de la Iglesia colegial de San Isidoro de León á D. Geminiano García de Robles; fecha 12 del actual.....
Otro ídem que el Contralmirante D. José Martínez Illasca y Egea cese en el cargo de Vocal de la Junta Codificadora de la Armada; fecha 6 del actual.....	Id.	Otro disponiendo que el suministro de víveres de la penitenciaría de Ocaña se verifique provisionalmente por gestión directa; fecha 9 del actual.....
Otros promoviendo el empleo de Contralmirante de la Armada á D. Alejandro Churrucá y Brunet y á Capitán de navío de primera clase á D. José Gómez Imaz y Simón; fecha 6 del actual.....	96 y 97	Otro nombrando Interventor de la Delegación de Hacienda de España en París á D. Fernando María Tomé y Cospedá; fecha 15 del actual.....
Otro disponiendo cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio de Marina D. José Gómez Imaz y Simón; fecha 6 del actual.....	97	Real orden declarando limpias las procedencias de Rotterdam (Países Bajos); fecha 15 del actual.....
Otro declarando cesante á D. Manuel María Carlos de Azofra y García, Jefe de fabricación de moneda; fecha 8 del actual.....	Id.	Otra disponiendo se anuncie para proveerlas por oposición las cátedras de Lengua alemana, vacantes en la Escuela de comercio de Bilbao y en el Instituto de Barcelona; fecha 6 del actual.....
Real orden nombrando Ayudante de segunda clase de Establecimientos penales á D. Feliciano Sellés Castro; fecha 2 del actual.....	Id.	Otra desestimando lo solicitado por D. Alejandro Testar y Font en solicitud de abono de pasaje para Ultramar por cuenta del Estado para una persona de su familia; fecha 9 del actual.....
Real orden circular dictando disposiciones sobre la vigente ley de Reclutamiento; fecha 6 del actual.....	Id.	Escalafón de Maestros, distrito universitario de Salamanca (continuación).....
Reales órdenes declarando limpias las procedencias de Paiza (Perú) y las de Marsella (Francia); fechas 8 y 10 del actual.....	97	Idem 17.—Real decreto declarando terminadas las sesiones de Cortes en la presente legislatura, y disponiendo se reúnan nuevamente en el mes de Noviembre próximo; fecha 16 del actual.....
Otra disponiendo se saque á subasta el establecimiento y explotación de una red telefónica en Santa Clara (Isla de Cuba); fecha 2 del actual.....	98	Otro declarando excedente á Don Emilio Méndez y Muñoz Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte; fecha 16 del actual.....
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Salamanca (continuación).....	99	Otro jubilando á D. Casimiro Ramos y Alvarez, Magistrado de la Audiencia de Cáceres; fecha 6 del actual.....
Idem 11.—Real orden disponiendo se den las gracias al Tribunal de Cuentas y á la Intervención general de la Administración del Estado por el progreso realizado en el servicio de contabilidad del Estado; fecha 10 del actual.....	105	Reales decretos trasladando al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte á D. Francisco Martínez Dabán; nombrando Magistrado de la Audiencia de Valencia á D. Joaquín Vellando y Vazquez; trasladando á la plaza de Magistrado de la de Cáceres á D. Emilio Miranda y Godoy, y á la de Sevilla á D. Manuel Izquierdo Díez; nombrando Fiscales de la de Murcia á D. Felix Herrero y Sicilia, y de la de Badajoz á D. Emilio Castro Almendros; Magistrados de la de Albacete á D. Manuel Pérez y Gonzalez Aguado, y de la de Cáceres á D. Leopoldo Gandarias y García; Presidentes de la de Teruel á D. Joaquín Beneyto y Pérez; Fiscal de la de Jaén á D. Gineés José de Meza y B. Iñesta; Magistrados de la de Las Palmas á D. Luis Ponce de León y de la Higuera, y de la de Oviedo á D. Demetrio de la Torre y Villanueva; fecha 16 del actual.....
Resumen de resoluciones referentes á Grandezas y títulos nobiliarios expedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan.....	106	Real decreto disponiendo que D. Luis Ponce de León y de la Higuera se encargue hasta nueva orden del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte; fecha 16 del actual.....
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Salamanca (continuación).....	111	Otros trasladando á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Granada á D. Enrique Hernández Lobato, y á igual cargo de la de Jaén, á Ramón Nieto Rodríguez, y á la plaza de Magistrado de la de León, á D. Grato del Collado y Abo; fecha 16 del actual.....
Idem 12.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial el recurso de queja interpuesto por la Audiencia de Barcelona en los autos de interdicción que ante el Juzgado de Vich promovió D. Antonio Bayet y otros contra D. José Roquetas por haber invadido la Dirección general de Beneficencia atribuciones de competencia de la Autoridad judicial; fecha 9 del actual.....	121	Otro disponiendo que la escala de dietas establecida por el art. 10 del reglamento de la Inspección de Hacienda pública quede sustituida por la que se cita; fecha 16 del actual.....
Otro trasladando á D. Salvador Rancés y Villanueva á prestar sus servicios al Consulado de Túnez; fecha 3 del actual.....	123	Resumen de Reales decretos concediendo los honores de Jefe de Administración á D. Crisanto Ramos y García y á D. Fernando de Santiago y Suenz Díez.....
Otro á Cónsul de primera clase con destino al Consulado de Buenos Aires á D. Evaristo Díez Camizosa; fecha 3 del actual.....	Id.	Real decreto creando una Junta de propaganda y organización para la celebración en esta Corte del noveno Congreso internacional de Higiene y Demografía con una Exposición anexa; fecha 16 del actual.....
Reales decretos nombrando Canónigos de la Catedral de San Isidro de León á D. Juan Antonio González Villafañe y á D. José Valdivielso Berg; fecha 10 del actual.....	Id.	Otro incluyendo en el plan de carreteras de la provincia de Valladolid la de Villamuriel de Campos á la del Estado de Medina de Rioseco á Villalpando; fecha 8 del actual.....
Real orden nombrando Médico Director numerario del Cuerpo de Médicos de Baños á D. Ciriaco Giner y Giner; fecha 11 del actual.....	124	Otros aprobando el presupuesto adicional para la construcción de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga; el presupuesto reformado de la de Loechas á Alcalá de Henares (Madrid), y el proyecto reformado de los trozos 14 y 15 de la carretera de Sahagún á las Arribas (León); fecha 8 del actual.....
Otra derogando la Real orden de 10 de Agosto último relativa á la Inspección sanitaria en la frontera de Francia; fecha 10 del actual.....	Id.	Otro aprobando el proyecto de obras de restauración de la Basílica de San Vicente de Avila; fecha 8 del actual.....
Otra dictando disposiciones para evitar abusos en perjuicio de la salud pública en el ejercicio de las profesiones médicas; fecha 10 del actual.....	Id.	Real orden circular disponiendo que los Presidentes de la Diputaciones provinciales y los Alcaldes cuidaran respectivamente del exacto cumplimiento de los artículos de la ley Provincial y Municipal que se citan; fecha 16 del actual.....
Idem 13.—Real decreto nombrando Canónigo de la Iglesia Colegial de San Isidoro de León á Don Miguel Fraite; fecha 11 del actual.....	129	Real orden alzando la suspensión del Ayuntamiento de Jamilena decretada por el Gobernador de Jaén; fecha 15 del actual.....
Real orden reconociendo á favor de D. Diego Colón y Sierra dos pensiones anuales en concepto de cargas de justicia; fecha 1.º del actual.....	129	Otra aprobando el programa para las oposiciones á las Escuelas de primera enseñanza elemental; fecha 10 del actual.....
Reales órdenes ampliando la habilitación de las Aduanas de Bonanza (Cádiz), para la importación de vidrios; la de Alta (Alicante), para toda clase de artículos, excepto los que se citan, y el punto denominado Boca de Olga (Oviedo), para el desembarque de frutos y productos del país y para el embarque de cal; fecha 9 del actual.....	129 y 130	Programa á que se refiere la Real orden anterior.....
		Idem 18.—Reales decretos conmutando la pena de cadena perpetua que el Tribunal Supremo impuso en causa por asesinato á Pascual Lerma y Albert y á Ramón Lerma y Guayata, y el resto de la pena que le impuso la Audiencia de Ciudad Real á Cristo Francisco León Paz en causa por homicidio; fecha 15 y 11 del actual.....
		Otro disponiendo que el Contralmirante D. José Martínez Illasca y Egea cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; fecha 17 del actual.....
		Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Contralmirante D. Manuel Delgado y Parsjo; fecha 17 del actual.....
		Otros autorizando la compra por gestión directa de los artículos que se citan con destino al Hospital militar de Málaga, de los materiales que se indican con destino á la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, el lavado de ropas de la factoría de utensilios militares de Alcalá de Henares, y la compra de 50 carros con sus atalajes con destino á la brigada de tropas de Administración militar; fecha 17 del actual.....
		Otro concediendo el título de ciudad á la villa de Priego (Cuenca); fecha 16 del actual.....
		Rectificación del Real decreto nombrando la Junta de propaganda y organización para la celebración en esta Corte del noveno Congreso de Higiene y Demografía.....
		Real orden disponiendo que en los sucesivos presupuestos del Ministerio de Ultramar se consignen las cantidades que se citan con destino al pago de personal y material del Cuerpo de Archiveros de dicho Ministerio; fecha 17 del actual.....
		Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal durante la primera quincena del mes actual.....
		Otra de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar por la Sección de Gracia y Justicia durante el mes de Septiembre último.....
		Idem 19.—Real decreto disponiendo que los Tribunales de Justicia, Facultades de Derecho de las Universidades, Academias de Jurisprudencia y Colegios de Abogados, Procuradores y Escribanos informen acerca de las bases para la reforma de las leyes orgánicas del Poder judicial de Enjuiciamiento civil; fecha 17 del actual.....
		Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Guía (Canarias) á D. Victor Navarro y Reig; fecha 13 del actual.....
		Otra dictando disposiciones para la enseñanza de la Gimnástica; fecha 18 del actual.....
		Otra organizando la enseñanza de la Caligrafía en los Institutos; fecha 18 del actual.....
		Rectificación de la Real orden aprobando el programa para las oposiciones á las Escuelas de primera enseñanza elemental; fecha 10 del actual.....
		Idem 20.—Real decreto decidiendo á favor del Ministerio de la Gobernación la competencia suscitada entre el Delegado de Hacienda y el Gobernador civil de Zaragoza con motivo de la reclamación hecha por el Ayuntamiento de Alborge, relativa á que se condone la contribución territorial; fecha 12 del actual.....
		Otro concediendo un crédito extraordinario con destino á completar el pago de los gastos causados en la reparación del cable telegráfico submarino de Tarifa á Tánger; fecha 15 del actual.....
		Otros aprobando el proyecto reformado de la carretera de Arévalo á Madrigal (Avila); ídem el importe líquido de la valoración de mermas que produjo el machaqueo de la piedra para el firme de la carretera de la sección de Avilés á Pravia (Oviedo); ídem los presupuestos adicionales de la de Ribadesella á Canero (Oviedo); de los de la estación de Poliñino á la de Madrid á Francia, en la provincia de Zaragoza; el de varias obras de fábrica á la entrada del pueblo de Villamayor, en la carretera de la estación de Poliñino á la de Madrid á Francia, en la provincia de Zaragoza; ídem los proyectos reformados de la carretera de Alcalá de Henares á Mondéjar (Madrid), y el de la de Brihuega á la de Perallos á Albares (Guadalajara); fecha 19 del actual.....
		Otros concediendo unos créditos supletorios con cargo al presupuesto de gastos de la isla de Puerto Rico para atender al pago de personal y material de correccionales y presidios de dicha isla; fecha 19 del actual.....
		Real orden confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Cabanes decretada por el Gobernador de Castellón; fecha 18 del actual.....
		Otras nombrando Catedráticos de Historia Natural del Instituto de Vitoria á D. Salvador Prada y Sáinz, y de la de Agricultura del Instituto de Lugo á D. Guillermo Hernández de la Magdalena; fecha 6 del actual.....
		Otra disponiendo que la cátedra de Dibujo vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz se provea por concurso; fecha 15 del actual.....
		Otras recordando á los Gobernadores civiles de las provincias de Granada y Cádiz las disposiciones para el pago de los atrasos á las Escuelas de Bellas Artes de sus respectivas provincias; fecha 19 del actual.....
		Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal en la segunda quincena del mes de Septiembre último.....
		Escalafón de Maestros del distrito universitario de Salamanca (continuación).....
		Idem 21.—Real orden circular dictando disposiciones para el ingreso en las Academias militares de los que posean el título de Bachiller; fecha 17 del actual.....
		Otra ídem publicando la relación de las plazas gratuitas concedidas á huérfanos de militares por la Junta benéfico-colegial; fecha 19 del actual.....

	Págs.
Relación á que se refiere la Real orden anterior...	Id.
Real orden resolutoria del expediente relativo á la prórroga para terminar las obras del Parque de piscicultura otorgada á la Sociedad de pescadores, denominada de San Pedro, en las albuferas del delta de dicho río del Ebro; fecha 1.º del actual.	221
Otra ídem del expediente instruido á instancia del Juzgado de Guisa sobre retención del premio de cobranza del Recaudador de contribuciones de la zona de Santa Cruz de la Palma, D. Antero Quevedo; fecha 8 del actual.	221
Real orden circular dictando disposiciones para que los Gobernadores civiles de las provincias giren visitas á los establecimientos de Beneficencia que dependen de las Diputaciones y Municipios, y den cuenta en una Memoria de dichas visitas al Ministro de la Gobernación; fecha 19 del actual.	222
Escalafón de Maestros del distrito universitario de Salamanca (continuación).	226
Idem 22.—Real orden nombrando Catastrático de Instituciones de Derecho romano de la Universidad de Sevilla á D. Francisco de Laso y Fernández; fecha 20 del actual.	233
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Juan Crooke del cargo de Vocal de la Junta de Patronato de la Escuela central de Artes y Oficios; fecha 18 del actual.	Id.
Otra nombrando Vocal de la Junta de Patronato de la Escuela central de Artes y Oficios á Don Joaquín María Sanromá; fecha 18 del actual.	Id.
Idem 23.—Reales decretos nombrando Presidente de Sección de la Audiencia de Valencia á D. Pascual Ibáñez y Patao; trasladando á Fiscal de la de Cuenca á D. Federico Stern y Enebra; á Magistrado de la territorial de Valencia á D. Cayetano García Montes; nombrando Magistrados de la Audiencia de Palma á D. Angel Merino Porras, y de la de Valencia á D. Manuel Ruiz de Obregón; trasladando á Magistrado de la de Badajoz á Don Antonio Hesse y García, y á la misma plaza de la de Toledo á D. Juan Martínez Bordenave; fecha 22 del actual.	245
Otro disponiendo la traslación del Juez de primera instancia de Pungerdá D. Pedro Ilera y Mate Varela; fecha 22 del actual.	Id.
Rectificación del Real decreto de indulto conmutando la pena de cadena perpetua, á que fueron condenados Pascual Lerma Albert y Ramón Serra Guayta, por la de catorce años y ocho meses de cadena; fecha 18 del actual.	Id.
Idem 24.—Convenio sobre propiedad intelectual celebrado entre España y Guatemala y firmado en 25 de Mayo de 1893.	253
Real decreto dictando disposiciones para evitar el contrabando en las poblaciones enclavadas en la bahía de Algeciras y citando las instrucciones que deben observarse; fecha 23 del actual.	254
Instrucciones á que se refiere el Real decreto anterior.	Id.
Real decreto creando en esta Corte un Instituto Nacional de Bacteriología y de Higiene; fecha 23 del actual.	255
Otro concediendo los honores de Jefe Superior de Administración á D. Antonio Clarens y Pajols; fecha 3 del actual.	Id.
Otros nombrando Consejeros de Filipinas á Don José Barraza y Fernández y á D. Juan Pérez Angulo; fecha 19 del actual.	256
Otro declarando cesante á D. Enrique del Valle y López, Interventor de la Administración del Estado en la isla de Puerto Rico; fecha 19 del actual.	Id.
Otros nombrando Interventor de la Administración del Estado de la isla de Puerto Rico á Don Maximiliano Porrer y Cortés, Administrador de Rentas y Aduana de San Juan de Puerto Rico; á D. Alonso Ojeda y Romano, Gobernador político de la región Occidental de las islas Carolinas y Palau (Filipinas), á D. Miguel Marqués y Solís; fecha 19 del actual.	Id.
Otros concediendo los honores de Jefe Superior de Administración á D. Manuel Antonio de Zabala y D. Norberto Bonifacio Cordero y Rodríguez; fecha 19 del actual.	Id.
Idem 25.—Real decreto promoviendo á la dignidad de Arzobispo de la Catedral de Santander á D. Alejandro Gil de Reboleño; fecha 23 del actual.	261
Otro indultando á Francisco Serrano y Cabello y demás individuos que se citan del resto de la pena de inhabilitación á que fueron condenados por el delito de prevaricación; fecha 10 del actual.	Id.
Otro indultando á Antonio Lirio del resto de la pena que la Audiencia de Ronda le impuso por el delito de homicidio; fecha 10 del actual.	Id.
Otro ídem á Pedro Rodríguez García del resto de la pena que la Audiencia de León le impuso por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 15 del actual.	Id.
Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo á D. Celestino Fernández Tejeiro y Homar; fecha 24 del actual.	Id.
Otro disponiendo que el Contraalmirante de la Armada D. Manuel Delgado Pserejo cese en el cargo de Vocal del Centro consultivo del ramo; fecha 24 del actual.	Id.
Otro nombrando Vocal de la Junta Codificadora de la Armada al Contraalmirante D. Manuel Delgado y Parejo; fecha 24 del actual.	262
Otro disponiendo que el Contraalmirante de la Armada D. Zóilo Sánchez Ocaña cese en el cargo de Vocal del Centro consultivo del ramo; fecha 24 del actual.	Id.
Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Marina al Contraalmirante de la Armada Don Zóilo Sánchez Ocaña; fecha 24 del actual.	Id.
Otro ídem Vocal del Centro consultivo del ramo al Capitán de navío D. José Navarro Fernández; fecha 24 del actual.	Id.
Otro modificando la regla 1.ª de la segunda parte del Apéndice 33 de las Ordenanzas de la renta de Aduanas; fecha 23 del actual.	Id.
Otro concediendo el título de villa al pueblo de Puebla Nueva (Teledo); fecha 23 del actual.	Id.

	Págs.
Real orden declarando que D. Joaquín Camillero Ciment, Registrador de la propiedad de Mora de Rubielos, se ha distinguido en el desempeño de su cargo; fecha 16 del actual.	Id.
Otra disponiendo se anuncie á nuevo concurso el arrendamiento de las salinas de Torreveja con sujeción al pliego de condiciones que se cita; fecha 1.º de Septiembre último.	Id.
Pliego de condiciones á que se refiere la Real orden anterior.	Id.
Otra nombrando Director del Instituto Nacional de Bacteriología y de Higiene á D. Amalio Jimeno y Cabañes; fecha 23 del actual.	264
Otra nombrando Presidente y Vocales de la Junta técnica del Instituto Nacional de Bacteriología y de Higiene á los individuos que se citan; fecha 23 del actual.	Id.
Otra ídem Vocales de la Junta de propaganda y organización del noveno Congreso internacional de Higiene y Demografía á los individuos que se citan; fecha 24 del actual.	Id.
Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo durante la segunda quincena del mes próximo pasado; fecha 22 del actual.	Id.
Otra de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la segunda quincena del mes próximo pasado; fecha 22 del actual.	Id.
Escalafón de Maestros del distrito universitario de Salamanca (continuación).	267
Idem 26.—Real decreto modificando en los términos que se expresan los artículos del reglamento de Recompensas en tiempo de guerra, aprobados por Real decreto de 18 de Febrero de 1891; fecha 25 del actual.	273
Otro declarando cesante á D. Rafael Puyo y Pérez, Delegado de Hacienda en las Baleares; fecha 25 del actual.	274
Reales decretos nombrando Delegados de Hacienda de las Baleares á D. Manuel Jiménez Vicente, de Ciudad Real á D. Ildefonso Roldán y López y de Jaén á D. Julio Aumente y Fernández, é Interventor de Hacienda de Toledo á D. José Casaldueiro y Corte; fecha 25 del actual.	Id.
Real decreto modificando el de 4 de Marzo de 1892, que aprobó el proyecto del ferrocarril que empalmando en Lérida con los que á esta ciudad afluyen, termine en la entrada del túnel internacional que debe salir en Francia al valle del Salat; fecha 25 del actual.	Id.
Real orden fijando la época en que debe verificarse la matanza de reses de cerda; fecha 25 del actual.	275
Otra disponiendo que la plaza de Ayudante numerario de Dibujo de Figura de la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz se provea por concurso; fecha 22 del actual.	275
Otra ídem se den las órdenes oportunas al Delegado de Hacienda de Zaragoza para que ponga á disposición de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia los intereses de las inscripciones de las láminas propias del Ayuntamiento de Caspe; fecha 12 del actual.	Id.
Otra dictando reglas para la inscripción de los extranjeros en las islas Filipinas en el Registro creado en virtud del Real decreto de 19 de Enero último; fecha 25 del actual.	Id.
Idem 27.—Real decreto nombrando Canónigo de la Iglesia Prioral de Ciudad Real á D. Miguel Serrabona y Fernández; fecha 23 del actual.	281
Otros conmutando el resto de las penas que la Audiencia de Zaragoza impuso á Mariano Olmo y Letora por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; ídem á Miguel Barbuena y Martínez por seis meses de arresto, la pena que le impuso la Audiencia de Valencia por el delito de hurto de pinos; ídem á Pedro Monge Labrador del resto de la pena que le impuso la Audiencia de esta Corte por el delito de homicidio; fecha 21 del actual.	Id.
Otro aprobando las Ordenanzas generales de la renta de Aduanas; fecha 15 del actual.	282
Ordenanzas á que se refiere el Real decreto anterior.	Id.
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Salamanca (Continuación).	299
Idem 28.—Real decreto indultando á Pascual Fresquet y Tomás del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Castellón por el delito de desacato; fecha 15 del actual.	305
Otro concediendo el título de ciudad á la villa de Medina de Pomar (Burgos); fecha 27 del actual.	Id.
Real orden autorizando la conducción por mar de los géneros que se citan desde el puerto Corcubión y Muros al punto denominado de Forte Bella; fecha 27 del actual.	Id.
Otra confirmando el fallo de la Junta arbitral de Sevilla en el recurso de alzada interpuesto por el Interventor de la de Aduana de Sevilla sobre la exención de derechos de unos espejos usados; fecha 17 del actual.	Id.
Otras disponiendo la habilitación del muelle situado en la plaza de Santa Ana (Alicante) y el del puerto titulado Castillo de San Diego (Coruña); fecha 17 del actual.	306 y 308
Ordenanzas generales de la renta de Aduanas (conclusión).	306
Relación de las resoluciones expedidas por el Ministerio de Ultramar en los asuntos á cargo de la Sección de Registros del Notariado en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.	321
Escalafón de Maestros, provincia de Zamora, distrito universitario de Salamanca (continuación).	325
Idem 29.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Castellón y el Juez de primera instancia de Nules; fecha 25 del actual.	330
Reales órdenes jubilando á D. Cristóbal Melgares y Aguilera, Registrador electo de Ayora y á Don Rafael de Viches Caballero, Registrador electo de Castuera; fechas 24 y 25 del actual.	330
Real orden disponiendo se provea por oposición una plaza de Profesor de piano, vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación; fecha 16 de Julio último.	330

	Págs.
Relación de las resoluciones expedidas por el Ministerio de Ultramar en los asuntos á cargo de la Sección de Registros del Notariado en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre último (continuación).	330
Escalafón de Maestros, provincia de Zamora, distrito universitario de Salamanca.	332
Idem 30.—Real decreto nombrando Consejero de Estado á D. Melchor Sangro y Rueda; fecha 29 del actual.	337
Otro declarando mal suscitada la competencia entre el Gobernador civil de Almería y el Juez de instrucción de Purchena; fecha 25 del actual.	338
Otro concediendo el tratamiento de Excelencia al Cabildo de la Catedral de Táy; fecha 29 del actual.	Id.
Reales decretos trasladando al Juzgado de instrucción de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte á D. León Bonet y Sánchez, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Barcelona á D. Antonio García Galiana y á Magistrado de la de Lérida á D. Hermenegildo Miró y Romo; fecha 29 del actual.	338
Otros nombrando Tenientes fiscales de la Audiencia de Pamplona á D. Severino Martínez Barcia y de la Audiencia de la Coruña á D. Cristino Piñeyro y Fernández; fecha 29 del actual.	Id.
Otros conmutando la pena que la Audiencia de Huesca impuso á Vicente Monclús Herrera y María Cantuer Regol por el delito de suposición de parto, y á Santiago Salgado Expósito de la que le impuso la Audiencia de Sevilla por el delito de falsedad; fecha 21 del actual.	338
Real decreto indultando á Pedro Fernández García de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa por doble asesinato; fecha 21 del actual.	338
Real orden disponiendo se publique con el carácter de provisional el Escalafón del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; fecha 27 del actual.	338
Escalafón á que se refiere la Real orden anterior.	340
Idem 31.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real y el Juez de primera instancia de dicha capital; fecha 25 del actual.	345
Otro (rectificado) indultando á Pedro Fernández García de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa por doble asesinato; fecha 21 del actual.	345
Real orden señalando los trámites que han de observarse al cesar por cualquier causa los Abogados del Estado en el desempeño del cargo de Fiscales de los Tribunales provinciales; fecha 30 del actual.	346
Otra suspendiendo provisionalmente á los Diputados provinciales de la Coruña, que se expresan, y ordenando se proceda al nombramiento de los que, con carácter de interinos, han de reemplazarlos; fecha 27 del actual.	Id.
Resoluciones adoptadas en el personal de auxiliares del Tribunal Supremo, Audiencias territoriales, provinciales, Juzgados de primera instancia é instrucción y Laboratorios de Medicina legal desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1894.	347
Escalafón del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios (conclusión).	349

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL, ACTIVOS Y CESANTES, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, PRECEDIDO DEL ARTICULO CORRESPONDIENTE DE LA LEY Y DEL REAL DECRETO ORGANICO.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Quintín y San Nemesio y su hija Santa Lucta, mártires. Cuarenta Horas en la parroquia del Salvador y San Nicolás (San Juan de Dios).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 12. Teléfono número 251.